

## Sentencias 1997

### C 660 97

C-660-97 {p} Expediente NO. D-1724 Sentencia C-660/97 MATRICULA PROFESIONAL-Finalidad Establecer el requisito de la matrícula profesional tiene como único fin dar fe de la autenticidad de los títulos que se requieren para ejercer ciertas actividades que comprometen el interés social y demostrar que fueron expedidos por instituciones aptas para hacerlo; de esta manera, las autoridades cumplen con la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de las diferentes carreras técnicas o universitarias, lo cual ha sido encomendado por la Constitución, de conformidad con el desarrollo legal pertinente. MATRICULA PROFESIONAL-Limitante temporal Aunque la finalidad del establecimiento de un plazo como el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## Sentencias 1997

### C 659 97

C-659-97 Sentencia C-659/97 COMPETENCIA DEL LEGISLADOR PARA ESTABLECER TIPOS PENALES-Discrecionalidad La determinación de las conductas que se estiman lesivas del interés de la colectividad en términos tales que merecen sanción penal corresponde al legislador, quien goza de discrecionalidad para contemplar los elementos que configuran el delito y la sanción correspondiente, siempre que al hacerlo no desconozca principios ni preceptos de la Constitución, ni plasme reglas contrarias a la razón o desproporcionadas. BIGAMIA-Concepto La conducta punible conocida como bigamia, que implica la preexistencia de un vínculo matrimonial válido y vigente, pese al cual uno de los casados decide contraer nuevas nupcias ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## Sentencias 1997

### C 658 97

C-658-97 Sentencia C-658/97 QUERELLA-Concepto La querella es la solicitud que hace el ofendido o agraviado para que se inicie la investigación. La ley la establece como condición de procesabilidad, porque estima que en ciertos tipos penales media un interés personal de la víctima del ilícito, que puede verse vulnerado en forma más grave con la investigación que sin ella. En tales casos, restringe la facultad investigativa, condicionándola a la previa formulación de la querella, como medio de protección de este interés personal. QUERELLANTE LEGITIMO-Excepciones El querellante legítimo es el titular del interés

jurídicamente protegido por el tipo penal. Pero esta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 657 97](#)

C-657-97 Sentencia C-657/97 CONSTITUCION POLITICA-Equilibrio entre derechos y deberes  
La Constitución Política no sólo reconoce derechos en cabeza de las personas sino que contempla obligaciones, deberes y cargas, correlativos a aquéllos, cuyo cumplimiento se exige a los asociados como factor insustituible para la efectiva vigencia de los postulados y mandatos constitucionales y para la realización de un orden jurídico, económico y social justo, como lo preconiza la Carta desde su mismo Preámbulo. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en ella implica responsabilidades. Estas y aquéllos tienen vocación de realización objetiva y entre los fines esenciales e impostergables del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 656 97](#)

C-656-97 Sentencia C-656/97 INHABILIDADES ELECTORALES-Alcance general Respecto del numeral 8° del artículo 179 constitucional, la Corte ha manifestado que se trata de una inhabilidad electoral, no específica para los congresistas, sino aplicable a todos los ciudadanos que aspiran a ser elegidos en corporaciones y cargos públicos. Resulta claro que la norma acusada no regula una incompatibilidad para el ejercicio de un cargo, sino una inhabilidad constitucional de carácter general y absoluta por medio de la cual se busca evitar que las personas sean elegidas al mismo tiempo para más de una corporación o cargo público. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA-Ley ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 655 97](#)

C-655-97 Sentencia C-655/97 COMPETENCIA-Asignación a diferentes órganos del Estado/COMPETENCIA-Calidades Por regla general, corresponde al legislador en aquellos casos en que el Constituyente no lo haya hecho, asignar competencia a los distintos entes u órganos del Estado. Una vez definida la competencia es posible determinar cuál es el funcionario a quien le corresponde conocer o tramitar un asunto específico. La competencia debe tener las siguientes calidades: legalidad, pues debe ser fijada por la ley; imperatividad,

lo que significa que no es derogable por la voluntad de las partes; inmodificabilidad por que no se puede variar en el curso de un proceso ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 654 97**

C-654-97 Sentencia C-654/97 IGUALDAD LABORAL-Discriminación En materia laboral es posible que puedan existir regímenes jurídicos diferentes que regulen diversos aspectos de la relación de trabajo entre los trabajadores y los patronos o empleadores, sean estos oficiales o privados, sin que por ello, en principio, pueda considerarse que por esa sola circunstancia se viole el principio de igualdad. La Corte no ha admitido la diferencia de trato en materia laboral, y ha considerado en que en tal caso hay discriminación, cuando dicha diferencia esta basada en la distinta naturaleza de los patronos o empleadores privados u oficiales o en la promulgación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 653 97**

C-653-97 Sentencia C-653/97 DERECHO DE LA VIUDA A RECIBIR PENSION DE SOBREVIVIENTE-Nuevo matrimonio No duda la Corte que al entrar en vigencia la nueva Constitución, la disposición legal acusada que hacía perder a la viuda el derecho a la pensión sustituta por el hecho de contraer nuevas nupcias o conformar una nueva familia, se tornó abiertamente incompatible con sus dictados y, desde entonces, bien había podido ejercitarse la excepción de inconstitucionalidad. En efecto, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a lo que se suma la facultad de conformar un nuevo núcleo familiar, se vulneran de manera meridiana, de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 652 97**

C-652-97 Sentencia C-652/97 AUTONOMIA LEGISLATIVA-Establecimiento de formas propias de cada juicio El presupuesto referido a "las formas propias de cada juicio" comprende el conjunto de reglas señaladas en la ley que, según la naturaleza del juicio, determinan los procedimientos o trámites que deben surtirse ante las diversas instancias judiciales o administrativas. Dichas reglas, en virtud de la cláusula general de competencia, deben ser

fijadas por el legislador, quien, con el ánimo de brindarle a los ciudadanos medios idóneos y oportunidades de defensa de sus derechos, expide las pautas a seguir dentro de cada actuación procesal. CLAUSULA GENERAL DE COMPETENCIA LEGISLATIVA-Fijación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 651 97**

C-651-97 Sentencia C-651/97 DEBER GENERAL DE OBEDIENCIA DEL DERECHO/IGNORANCIA DE LA LEY NO SIRVE DE EXCUSA-Constitucionalidad Puede afirmarse con certeza que no hay siquiera un jurista especializado en una disciplina jurídica particular que pueda responder por el conocimiento cabal de las que constituyen el área de su especialidad. Mucho menos puede esperarse que un ciudadano corriente conozca todas las normas que se refieren a su conducta. El recurso epistémico utilizado por el legislador es más bien la ficción, de uso frecuente y obligado en el derecho, y que en el caso específico que ocupa a la Corte puede expresarse de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 650 97**

C-650-97 Sentencia C-650/97 DERECHO A INTERPONER ACCION PUBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD/SENTENCIA INHIBITORIA-Cargo de inconstitucionalidad se basa en interpretación del actor El derecho ciudadano a interponer acciones de inconstitucionalidad constituye, sin lugar a dudas, uno de los derechos más importantes en el sistema jurídico colombiano, en cuanto permite un permanente control sobre las instancias creadoras de derecho. Sin embargo, la acción de inconstitucionalidad comporta requisitos mínimos, que deben cumplirse a fin de garantizar el buen funcionamiento del aparato de justicia. Resulta evidente que la norma no confunde el control interno de índole administrativo con el de carácter disciplinario. Se impone, por tanto, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 649 97**

C-649-97 Sentencia C-649/97 CONTRATACION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL-Constitucionalidad No puede aparecer exótico que la norma acusada autorice contratar la evaluación de los estudios de impacto ambiental, mas aún si se tiene en cuenta

que, como se dijo antes, la competencia para evaluar los estudios ambientales y expedir, negar o suspender la licencia ambiental, le corresponde a la administración. Es decir, que la evaluación que hace el contratista no se torna definitiva ni vinculante para la administración, sino que apenas constituye un criterio para que ésta proceda a determinar si dicha evaluación amerita confiabilidad y sí, en consecuencia, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 648 97**

C-648-97 Sentencia C-648/97 COMPETENCIA COMISIONES CONSTITUCIONALES PERMANENTES La Constitución Política no regula la distribución de competencias entre las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República. Las competencias fueron establecidas en el artículo 2° de la Ley 3ª de 1992. Las leyes que hayan sido tramitadas en primer debate por una comisión constitucional permanente carente de competencia para ocuparse de las materias de que trata la respectiva ley, son inconstitucionales por vulnerar las disposiciones del artículo 151 de la Carta. PROYECTO DE LEY SOBRE ASUNTOS ECONOMICOS-Determinación de la Comisión a la que corresponde/PRINCIPIO DEMOCRATICO-Respeto por juez constitucional El trámite de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 647 97**

C-647-97 Sentencia C-647/97 TRANSITO CONSTITUCIONAL En relación con el ejercicio de facultades extraordinarias y el tránsito constitucional, según reiterada doctrina de esta Corporación, cuando los decretos dictados al amparo de la habilitación legislativa fueron expedidos antes de que entrase a regir Constitución Política de 1991, el análisis de sus aspectos formales debe efectuarse con base en la preceptiva constitucional vigente al momento de su expedición, pues a los requisitos y procedimientos señalados en el ordenamiento superior derogado se hallaba sujeta la autoridad que produjo el respectivo decreto. Distinta es la situación cuando el estudio de constitucionalidad recae sobre la materia ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 646 97

C-646-97 L.A.T. - 102 Sentencia C-646/97 CONVENIO INTERNACIONAL-Celebración por embajador De conformidad con el numeral 2o. del artículo 189 de la Carta Política, corresponde al Presidente de la República, como Jefe de Estado, dirigir las relaciones internacionales y en desarrollo de las mismas "...celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o convenios", para lo cual, podrá otorgar plenos poderes a plenipotenciarios para que adelanten las negociaciones y firmen los mencionados instrumentos. Se tiene que el Presidente de la República confirió plenos poderes al Embajador de Colombia en Atenas, para que en nombre del Gobierno Nacional suscribiera el

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 622 97

C-622-97 {p} Expediente No. D-1653 Sentencia C-622/97 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Error al transcribir norma demandada Resulta fácil deducir, que la demanda se dirige contra el numeral primero del artículo 242 del Código Sustantivo del Trabajo, lo que por tanto no impide un pronunciamiento de fondo respecto de este precepto adoptando la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, con relación al examen material del precepto, que consagró la prohibición para las mujeres de realizar trabajos en jornadas nocturnas. TRABAJO NOCTURNO DE LA MUJER/IGUALDAD DE SEXOS El principio constitucional de la igualdad no admite en el asunto sub-examine diferenciación en el trato,

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 621 97

C-621-97 Sentencia C-621/97 TRANSITO CONSTITUCIONAL/CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-Confrontación constitucional Como las normas acusadas hacen parte de un decreto con fuerza de ley -Decreto 01 de 1984-, expedido en desarrollo de las atribuciones de que estaba investido el Gobierno, por virtud de las facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 58 de 1982, que es anterior a la Constitución de 1991, se concluye que, por este aspecto, las disposiciones mencionadas se encuentran ajustadas a los ordenamientos superiores, por cuanto la Carta de 1886 (con sus respectivas reformas) no establecía

expresamente la categoría de leyes estatutarias, ni se le asignaba normativa ni doctrinariamente al ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 620 97**

C-620-97 Sentencia C-620/97 SENTENCIA INHIBITORIA-Decreto ejecutivo Teniendo en cuenta la incompetencia de la Corte para resolver acerca de la constitucionalidad de las disposiciones demandadas, por no ser de aquellos cuyo conocimiento le esté asignado en forma expresa, no es posible decidir de fondo, sobre su constitucionalidad. Referencia: Expediente D-1701 Acción pública de inconstitucionalidad contra los literales a) y b) (parciales) del artículo 77 del Decreto 1091 de 1995 "por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante el Decreto 132 de 1995" Actor: Jorge Enrique Osorio ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 619 97**

C-619-97 Sentencia C-619/97 LEGISLADOR-Competencia para consagrar recursos La Corte reitera en esta ocasión que los recursos son medios de defensa de creación legal y que, salvo expresas referencias consagradas en ciertos casos por la propia Carta -artículos 31 y 86, por ejemplo-, "es el legislador el que instituye los recursos contra providencias administrativas y judiciales, indica cuándo proceden, señala la oportunidad para interponerlos y resolverlos y prescribe los efectos de las correspondientes decisiones". Para la Corte, la discrecionalidad del legislador no es absoluta, es decir, debe entenderse limitada por los preceptos de la Carta, que condicionan la validez de las ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 618 97**

C-618-97 Sentencia C-618/97 DERECHO DE PARTICIPACION POLITICA-Limitación A pesar de que una inhabilidad limita un derecho fundamental, como es el derecho ciudadano a ser elegido a un determinado cargo, en estos casos no procede efectuar un control estricto de constitucionalidad, por cuanto la propia Carta ha atribuido al Congreso la función de establecer esas causales, con el fin de proteger la moralidad e imparcialidad de la

administración. Por ello, en principio sólo pueden ser declaradas inexecutableas aquellas inhabilidades para ser alcalde que en forma desproporcionada, innecesaria o irrazonable limiten el derecho de las personas a ser elegidas para ese cargo, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 617 97

C-617-97 Sentencia C-617/97 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-Facultad legislativa para establecerlas INCOMPATIBILIDADES-Extensión en el tiempo La extensión de las incompatibilidades en el tiempo no está prohibida por la Constitución Política y, por el contrario, ella misma utiliza esa modalidad de prescripción de conductas, llevando el término de la incompatibilidad más allá del lapso de ejercicio del cargo. INHABILIDADES PARA PERSONERO-Por sanción disciplinaria Una función como la del Personero Municipal o Distrital, que implica, en su ámbito territorial, la representación del interés de la legalidad y la vigilancia del cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos, la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 616 97

C-616-97 Sentencia C-616/97 LIBERTAD DE OPINION La libertad de opinión significa la posibilidad de comunicar a otros el propio pensamiento, por lo cual puede decirse que este derecho coincide en cuanto a su objeto con la libertad de expresión. LIBERTAD DE RELIGION-Núcleo esencial El núcleo esencial de la libertad de religión es, justamente, la facultad de una relación con Dios. Por lo tanto, si bien se relaciona con la libertad de opinión y pensamiento, en cuanto que la religión lleva a adoptar una determinada cosmovisión, la libertad religiosa contiene un elemento propio que la diferencia claramente de aquellas, y que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 604 97

C-604-97 Sentencia C-604/97 PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA-Finalidad/PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA-Alcance El principio de la unidad de materia, consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política. Persigue la racionalización y tecnificación de la actividad normativa. El mencionado principio fue establecido con el fin de lograr que los debates

parlamentarios se desarrollen alrededor de los ejes temáticos de cada iniciativa legislativa; que las leyes posean una coherencia interna; que los destinatarios potenciales de las distintas iniciativas legislativas sean identificables, y que ellos mismos tengan la oportunidad de expresarse sobre los proyectos. El acatamiento de este principio por parte del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 603 97**

C-603-97 Sentencia C-603/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expedientes D-1723 y D-1736 (acumuladas) Norma acusada: artículo 63 de la Ley 336 de 1996 Actores: Hugo Palacios Mejía y Juan Manuel Charry Urueña Tema: Cosa Juzgada constitucional Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO. Santa Fe de Bogotá, veinte (20) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997). La Corte Constitucional de la República de Colombia, integrada por su Presidente Antonio Barrera Carbonell y por los Magistrados Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz y Vladimiro Naranjo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 602 97**

C-602-97 Sentencia C-602/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1717 Demanda de inconstitucionalidad contra algunos apartes del artículo 107 de la ley 136 de 1994. Demandante: Henry Pacheco Casadiego Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, el ciudadano HENRY PACHECO CASADIEGO, presentó demanda contra el último inciso y el párrafo del artículo 107 de la ley 136 de 1994, por vulnerar los artículos 260 y 314 de la Carta. Cumplidos los trámites constitucionales y legales establecidos para procesos de esta índole, procede la Corte a decidir. II. NORMA ACUSADA Los apartes demandados ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 601 97**

C-601-97 Sentencia C-601/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expedientes D-1714 y D-1733 (acumulados) Acción pública de inconstitucionalidad contra el párrafo del

artículo 25 de la Ley 335 de 1996, "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones". Actores: Adelia Rocio Cardozo Romero, Jhon Fredy Romero Y Jhoana Arango Magistrado Ponente: Dr. FABIO MORON DIAZ Santa Fe de Bogotá, D.C., noviembre veinte (20) de mil novecientos noventa y siete (1997) I. ANTECEDENTES A través de escritos independientes, posteriormente acumulados por decisión ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 600 97**

C-600-97 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Análisis constitucional debe darse en abstracto El juicio de constitucionalidad que corresponde a esta Corte ejercer se lleva a efecto mediante la confrontación en abstracto de los preceptos legales demandados con el Estatuto Superior, para determinar si ellos se adecuan o no a éste, independientemente de la buena o mala aplicación que de ellos hagan las autoridades respectivas. COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expedientes D-1704 y D-1737 (acumulados) Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 30 de la ley 344 de 1996. Demandantes : Antonio Daza Orozco, Pedro Antonio Herrera Miranda y Orlando Pupo López Magistrado Ponente : Dr ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 599 97**

C-599-97 Sentencia C-599/97 SECUESTRO EXTORSIVO/SECUESTRO SIMPLE-Diferencias/SECUESTRO SIMPLE-No es necesario describir propósitos La diferencia se encuentra en el elemento subjetivo, es decir, la finalidad del agente. En efecto, en el secuestro extorsivo, el sujeto activo tiene el propósito de exigir algo por la libertad de la víctima. En el secuestro simple, basta que se prive de la libertad a una persona para que se configure el delito. Y esta diferencia es la que ha hecho que el legislador imponga al delito de secuestro simple una pena sustancialmente menor que la señalada para el secuestro extorsivo. El demandante considera que la carencia ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 598 97**

C-598-97 Sentencia C-598/97 Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los

trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse. Una de las situaciones de excepción es en caso de que los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 597 97](#)

C-597-97 Sentencia C-597/97 FACULTADES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL El Presidente de la República al expedir el literal a) del artículo 1o. del Decreto 973 de 1994 en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el numeral 4o. del artículo 248 de la Ley 100 de 1993, se sujetó a los límites materiales impuestos por el legislador. Ello indica que deba rechazarse por infundado el cargo que por exceso en el ejercicio de esas facultades la actora esgrimió en su libelo en contra del artículo 1o. del Decreto 973 de 1994, ya que en este sentido que el legislador ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 596 97](#)

C-596-97 Sentencia C-596/97 PENSION DE VEJEZ-Régimen de transición Aquellos servidores públicos que tenían en el momento de entrar en vigencia la nueva ley las edades mencionadas, se jubilarán a los 55 o 60 años de edad, según se trate de mujeres o de hombres, respectivamente; y el tiempo de servicio que como servidores públicos hayan trabajado en cualquier tiempo, siempre se les tendrá en cuenta. Pero si al momento de entrar a regir la nueva ley no estaban afiliados a un sistema pensional, por estar desempleados, caso que proponen los demandantes, perderán el beneficio consistente en pensionarse según los requisitos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 595 97](#)

C-595-97 SENTENCIA INHIBITORIA-Decreto ejecutivo La competencia de la Corte Constitucional se encuentra expresamente señalada en el artículo 241 de la Carta

Fundamental, que consagra las funciones que debe cumplir la Corporación, entre las cuales no se encuentra el conocimiento de las demandas que versan sobre decretos de naturaleza reglamentaria expedidos con fundamento en el artículo 189 numeral 11 constitucional, sino solo el de aquellos expedidos con base en los artículos 150 numeral 10 y 341 de la Carta, y los dictados en uso de las facultades a que se refieren los artículos 212, 213 y 215 del mismo ordenamiento. Referencia: ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 594 97](#)

C-594-97 Sentencia C-594/97 ACCION DE REINTEGRO O INDEMNIZACION-A criterio del juez/JUEZ LABORAL-Facultades de apreciación La norma pretende proteger la estabilidad de aquellos trabajadores que hubieren cumplido diez años continuos de servicios y fueren despedidos sin justa causa, para los cuales establece, como regla general, una acción de reintegro. Sin embargo, existen casos en los cuales el despido injusto ha generado una relación a tal punto conflictiva que la orden de reintegro no parece apropiada y terminaría por afectar los intereses del propio trabajador, quien se vería obligado a desarrollar su función en un ambiente de trabajo manifiestamente hostil. Por ende, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 593 97](#)

C-593-97 Sentencia C-593/97 PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION-Inclusión de gasto propuesto por el Congreso/INICIATIVA PRESUPUESTAL-Atribución del Ejecutivo SISTEMA DE COFINANCIACION-Objeto La cofinanciación es una forma de compartir un gasto entre dos o más organismos y financiar una actividad u obra pública, en áreas que son de competencia concurrente de dichos organismos. OBJECION PRESIDENCIAL-Declaración fundada Ni técnica ni jurídicamente es viable el proyecto objetado con el que se incorporan apropiaciones presupuestales para cofinanciar obras de programas de alcance social entre la Nación y el Municipio de Tenerife, porque mediante ese procedimiento se estarían obviando las exigencias previas que consagra el Estatuto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 591 97

C-591-97 Sentencia C-591/97 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA-Facultades extraordinarias/PRESIDENTE DE LA REPUBLICA-Creación, supresión, modificación de empleos de establecimientos públicos Lo que el decreto entregó a las juntas directivas de los establecimientos públicos del orden nacional fue una facultad de naturaleza administrativa para proceder a crear, suprimir, modificar o fusionar los empleos, atendiendo a las variables necesidades que en cada circunstancia cualquiera de estas entidades tuviera que enfrentar; pero esa competencia no comporta la adopción de las condiciones con arreglo a las cuales dichas juntas han de proceder a crear, suprimir, modificar o fusionar empleos, pues el señalamiento de esas condiciones no ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 590 97

C-590-97 Sentencia C-590/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: D-1685 Actores: Andrés De Zubiría Samper Y Carlos Alberto Ballesteros Barón. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 146 (parcial) de la Ley 100 de 1993. Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz Santa Fe de Bogotá, D.C., Noviembre trece (13) mil novecientos noventa y siete (1997). Aprobada por acta N° 53 La Sala Plena de la Corte Constitucional, integrada por su Presidente Antonio Barrera Carbonell, y por los Magistrados Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz y Vladimiro Naranjo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 589 97

C-589-97 Sentencia C-589/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Si la Corte no limitó la declaración de exequibilidad del artículo 11 del decreto 1210 de 1993, en cuanto al cargo formulado ni a las normas constitucionales expresamente consideradas, ha de entenderse que dicha disposición se confrontó con todo el ordenamiento superior, ajustándose a él, sin que sea posible demandar ahora su inexecuibilidad con fundamentos distintos, pues esta decisión ha hecho tránsito a cosa juzgada. ESTABLECIMIENTO PUBLICO Y UNIVERSIDAD-Distinción/AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Límites El elemento fundamental en la distinción de

los establecimientos públicos y las universidades es precisamente el grado de su autonomía. Mientras que los primeros ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 588 97](#)

C-588-97 Sentencia C-588/97 DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES-Reciprocidad La Carta estableció una reciprocidad entre derechos y obligaciones constitucionales. En efecto, en la base de los deberes sociales se encuentra el principio de reciprocidad. La Constitución reconoce a la persona y al ciudadano derechos y libertades, pero al mismo tiempo le impone obligaciones. Los beneficios que representan para el individuo las relaciones conmutativas de la vida en sociedad deben ser compensados por éste, a fin de mejorar las condiciones materiales y espirituales de la convivencia social y de esta forma ampliar permanentemente el número de miembros de la comunidad, capaces de gozar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 587 97](#)

C-587-97 Sentencia C-587/97 CODIGO DICTADO CON FUNDAMENTO EN FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Expedición antes de la Constitución de 1991 La Constitución de 1991, en cuanto establece requisitos, formalidades y prohibiciones para la expedición de determinadas leyes, sólo es aplicable en relación con aquéllas que se han expedido con posterioridad a su promulgación. Por tanto, los códigos promulgados antes de la vigencia de la Constitución de 1991, dictados con fundamento en leyes de facultades extraordinarias, no son inexequibles por este aspecto, si se tiene en cuenta que para la época en que ellos fueron expedidos, no existía la prohibición que hoy consagra el artículo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 586 97](#)

C-586-97 Sentencia C-586/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1673 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 18 (parcial) de la Ley 344 de 1996. Actor: Manuel Augusto López Noriega Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997) I. ANTECEDENTES El ciudadano Manuel Augusto López Noriega, en ejercicio de la

acción pública de inconstitucionalidad consagrada en los artículos 241 y 242 de la Constitución Política, demandó la inexecutable del inciso primero del artículo 18 de la Ley 334 de 1996. Admitida la demanda se ordenaron las comunicaciones constitucionales y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 585 97**

C-585-97 Sentencia C-585/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1656 Norma acusada: parágrafo del artículo 195 del Decreto 1211 de 1990. Actor: José A. Pedraza Picón Tema:Cosa juzgada constitucional Magistrado Ponente: Santa Fe de Bogotá, noviembre trece (13) de mil novecientos noventa y siete (1997). La Corte Constitucional de la República de Colombia, integrada por su Presidente Antonio Barrera Carbonell y por los Magistrados Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz y Vladimiro Naranjo Mesa EN NOMBRE DEL PUEBLO Y POR MANDATO DE LA CONSTITUCIÓN Ha ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 584 97**

C-584-97 Sentencia C-584/97 DERECHO A GOZAR SIMULTANEAMENTE DE LA PENSION DE JUBILACION Y DE UN CARGO PUBLICO-Prohibición La norma estudiada busca impedir que una persona pueda gozar, simultáneamente, del derecho a la estabilidad en un cargo público y de la pensión de jubilación. Con ello, se pretende liberar una de las dos fuentes de provisión de los recursos involucrados, a fin de destinarlos a satisfacer necesidades de terceras personas. En efecto, si el servidor público opta por continuar trabajando hasta cumplir la edad de retiro forzoso, se disminuye temporalmente la presión financiera sobre los fondos que deben orientarse al pago ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 583 97**

C-583-97 PRINCIPIO NO REFORMATIO IN PEJUS-Finalidad Si el Constituyente instituyó la garantía de la non reformatio in pejus para los casos en que se interponga por parte del procesado recurso de apelación, mal podría extenderse ésta al grado jurisdiccional de

"consulta" que difiere de la apelación en cuanto su finalidad se dirige a controlar los errores en que haya podido incurrir el juez de primera instancia. La consulta es pues un instrumento que permite al superior revisar la decisión dictada por el inferior con el fin de determinar si se ajusta o no a la realidad procesal y es acorde ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 582 97](#)

C-582-97 {p} COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LOS MINISTROS EN LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY-No delegación Corresponde a los ministros exclusivamente desarrollar la función de gobierno consistente en concurrir a la formación de las leyes mediante la presentación de proyectos de ley, obviamente en asuntos que correspondan a sus respectivas competencias. Tal atribución no es delegable en los viceministros ni en otros funcionarios, ni puede ser desempeñada por los directores de departamentos administrativos en cuanto se trata de una responsabilidad típicamente ministerial que compromete la política general del Gobierno en la materia respectiva. CONVENCION RELATIVA A HUMEDALES-Protección ambiental Se trata de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 581 97](#)

C-581-97 Sentencia C-581/97 LEY ORGANICA DE DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES Y LA NACION-Violación/PRESUPUESTO NACIONAL-No puede incluir apropiaciones para construcción de polideportivo La autorización que el legislador otorgó contradice el artículo 21 numeral 11° de la Ley 60 de 1993, orgánica de distribución de competencias entre las entidades territoriales y la Nación, toda vez que esta norma prescribe que la participación de los municipios en el situado fiscal se destinará, entre otras cosas, a la inversión en las instalaciones deportivas que requiera el municipio respectivo. No se pueden, así, incluir para éste fin, apropiaciones en el Presupuesto Nacional. Así ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 572 97](#)

C-572-97 Sentencia C-572/97 SERVICIO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA/SERVICIOS COMUNITARIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA/RESOLUCION

ADMINISTRATIVA-Corrección Es claro que en la resolución se incurrió en un error: se confundieron los Servicios Especiales de Vigilancia y Seguridad Privada con el Servicio Comunitario de Vigilancia y Seguridad Privada. Se mezclaron el objeto exclusivo de proveer la propia seguridad de una persona jurídica de derecho público o privado (artículos 39, 40, y 41 del decreto 356), y la finalidad de proveer vigilancia y seguridad privada a los miembros de una comunidad, a la comunidad en general. Lo anterior explica por qué la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 570 97**

C-570-97 Sentencia C-570/97 CONTADOR GENERAL DE LA NACION-Funciones/CONTRALOR GENERAL DE LA NACION-Funciones Al Contador le compete: 1) llevar la contabilidad general de la Nación y consolidar ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto lo referente a la ejecución del presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría; 2) uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública; 3) elaborar el balance general y 4) determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley. De conformidad con las normas constitucionales antes descritas, esta disposición alude ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 569 97**

C-569-97 Sentencia C-569/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1664 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 2° y 16 (parcial) de la Ley 335 de 1996. Actor: Beatriz Garzón de Quiroz Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C., seis (6) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997) La ciudadana Beatriz Garzón de Quiroz, en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad consagrada en los artículos 241 y 242 de la Constitución Política, demandó la inexecutable de los artículos 2° y 16 (parcial) de la Ley 335 de 1997. Admitida la demanda se ordenaron las comunicaciones constitucionales ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 568 97**

C-568-97 Sentencia C-568/97 LEY-Unidad de materia/PROCURADURIA GENERAL DE LA

NACION-Ley que establece estructura y organización/PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA-Competencia Sobre el principio de unidad de materia legislativa plasmado en los artículos 169 y 168 de la C.P. la Corte Constitucional se ha pronunciado en diferentes oportunidades, destacando que el propósito que subyace a su consagración en el texto de la Carta es el de lograr la racionalización y tecnificación del proceso legislativo, en forma tal que la discusión y la aprobación del articulado que se somete a la consideración del Congreso de la República se ordene alrededor de un "eje central", ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 567 97**

C-567-97 RESERVA DE LEY ESTATUTARIA SOBRE HABEAS DATA/RESERVA DE LEY ESTATUTARIA PARA BANCOS DE DATOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA/DERECHO A LA AUTODETERMINACION INFORMATIVA Corresponde a la ley estatutaria que regule el derecho fundamental a la autodeterminación informativa, ocuparse específicamente de determinar la forma y procedimientos conforme a los cuales la administración puede proceder a la recolección, tratamiento y circulación de datos personales, de modo que se respete la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. Al margen de la respectiva ley estatutaria - general o especial -, no podría la administración dar vida a un banco de datos personales ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 566 97**

C-566-97 Sentencia C-566/97 ESTATUTO LABORAL ESPECIAL-Justificación de su existencia El establecimiento de regímenes laborales especiales, en cuanto garantizan un nivel de protección igual o superior, en relación con los regímenes generales, resulta conforme a la Constitución, como quiera que la disparidad de trato que propician estos regímenes especiales resulta razonable, ya que, en su virtud, se desarrollan y respetan los postulados del artículo 58 de la Carta Política, el cual garantiza "los derechos adquiridos con arreglo a leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores". PERSONAL DOCENTE-Régimen laboral especial El sometimiento a un régimen salarial ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 565 97

C-565-97 Sentencia C-565/97 COSA JUZGADA RELATIVA-Término entre el primero y segundo debate de los proyectos de ley En torno al punto de si transcurrió el término de quince días exigido en el artículo 160 de la Constitución Política entre la aprobación del proyecto en una de las cámaras y la iniciación del debate en la otra, la Corte se ha pronunciado en esta misma fecha, declarando por ese aspecto la constitucionalidad de la Ley acusada (Sentencia C-562, M.P.: Dr. Vladimiro Naranjo Mesa). Por tanto, en relación con ese aspecto no puede producirse nuevo fallo y habrá de acatarse lo resuelto, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 564 97

C-564-97 Sentencia C-564/97 INHABILIDADES-Finalidad INHABILIDADES PARA DIPUTADO Y CONCEJAL-Por haber sido empleados públicos a trabajadores oficiales Realmente la norma regula una inhabilidad, si se tiene en cuenta que ésta impide el acceso a la función pública a quienes no se juzga que reúnen ciertas condiciones, requisitos o aptitudes para el desempeño de las respectivas funciones, acorde con los principios de eficiencia, imparcialidad y moralidad que exige el buen servicio administrativo. La mencionada inhabilidad con respecto a los diputados, tiene pleno respaldo no sólo en el artículo 293 que faculta a la ley para señalar inhabilidades para los ciudadanos que sean ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 563 97

C-563-97 Sentencia C-563/97 PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN ACCESO A CARGOS PUBLICOS La consagración legal de una edad de retiro forzoso del servicio público afecta el derecho al trabajo, pues el servidor público no puede seguir desempeñándose en su cargo. No obstante, si la fijación responde a criterios objetivos y razonables, debe afirmarse que, en principio, resulta proporcional a los fines constitucionales cuyo logro se persigue. La posibilidad de retirar a un servidor público de su empleo, una vez ha alcanzado una determinada edad fijada en la ley, es un instrumento de que disponen el legislador y la administración ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 562 97

C-562-97 Sentencia C-562/97 LEY-Procedimiento de aprobación El lapso de quince (15) días que debe transcurrir entre la aprobación del proyecto en una de las cámaras y la iniciación del debate en la otra, está previsto para aquellos proyectos que siguen el trámite ordinario, es decir, los que discutidos y aprobados en una de las cámaras deben pasar a la otra para culminar el proceso legislativo; nunca para los que, por mediar solicitud de urgencia del Gobierno Nacional, se han debatido conjuntamente en las Comisiones Permanentes Constitucionales de las dos Cámaras, pues en estos casos, la deliberación conjunta elimina el tránsito ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 561 97

C-561-97 Sentencia C-561/97 CODIGO PENAL MILITAR-Hechos punibles y delitos ordinarios o comunes El Código Penal Militar consagra no sólo hechos punibles militares, sino también delitos ordinarios o comunes en los que pueden quedar incurso los miembros de la Fuerza Pública, al cumplir la misión o servicio que les ha sido asignado. Estos últimos delitos no pueden tener penas inferiores a las establecidas en el Código Penal para los de su misma clase, pues en caso de que así sucediera, tales normas serían inconstitucionales por infringir el derecho a la igualdad. JUSTICIA PENAL MILITAR-Conocimiento de delitos comunes/FUERO PENAL MILITAR-Actos relacionados con ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 560 97

C-560-97 Sentencia C-560/97 PROPOSICION JURIDICA COMPLETA Cuando los apartes demandados de un precepto legal se hallan íntima e inescindiblemente unidos a fragmentos o partes no acusados, de tal manera que entre sí todos configuran una proposición jurídica cuya integridad produce unos determinados efectos y sólo es susceptible de comparar con la Constitución en cuanto tal, puede el juez constitucional extender el alcance de su fallo a las partes no señaladas por el actor, con el propósito de evitar que, proferido aquél apenas parcialmente, se genere incertidumbre colectiva acerca del contenido armónico e integrado de la norma legal materia de análisis ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 551 97](#)

C-551-97 Expediente OP-17 Sentencia C-551/97 OBJECION PRESIDENCIAL Referencia: Expediente OP-17 Proyecto de ley No. 258/96 Senado -31/95 Cámara "Por el cual se adiciona y reglamenta lo relacionado con las unidades inmobiliarias cerradas sometidas al régimen de propiedad horizontal". Magistrado Ponente: Dr. Antonio Barrera Carbonell Santafé de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997). Cumplidos los trámites de rigor, procede la Corte a decidir definitivamente sobre la constitucionalidad del artículo 44 del Proyecto de Ley número 258/96 Senado y 31/95 Cámara, "Por el cual se adiciona y reglamenta lo relacionado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 550 97](#)

C-550-97 Sentencia C-550/97 COSA JUZGADA CONTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1665 Actor: Martin Nicolas Barros Choles Magistrado Ponente: Dr. Jose Gregorio Hernandez Galindo Sentencia aprobada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES El ciudadano MARTIN NICOLAS BARROS CHOLES, haciendo uso del derecho consagrado en los artículos 40, numeral 6, y 241, numeral 4, de la Constitución Política, ha presentado ante la Corte demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 63 de la Ley 336 del 20 de diciembre de 1996. II. TEXTO El texto acusado es ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 549 97](#)

C-549-97 DERECHO A LA LIBERTAD-Límites El derecho a la libertad sólo puede ser limitado en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, dictada de acuerdo con las formalidades legales establecidas y por hechos previamente definidos en la ley como delito. No obstante, la restricción de la libertad hecha por mandato judicial (de juez o fiscal) no sólo puede darse al término de un proceso, sino durante su trámite, cuando ella sea procedente como medida de aseguramiento. LIBERTAD DE CONFIGURACION LEGISLATIVA-Objeto La previsión legal de los supuestos en los cuales es procedente la detención preventiva, obedece al ejercicio de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 548 97**

C-548-97 Sentencia C-548/97 PROCESO-Momentos El proceso es la suma de una serie de momentos que confluyen en la formación del juicio que formula la autoridad judicial. Esos momentos son: el cognoscitivo, que supone el conocimiento cierto de los hechos y de las demás circunstancias relevantes del conflicto y la determinación de las normas válidas para la solución del mismo; el valorativo, que consiste en la evaluación de tales hechos a la luz de las normas que se juzgan pertinentes para ello, pues precisamente se refieren, en abstracto, a las conductas que el juez ha identificado en concreto; y el decisorio, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 542 97**

C-542-97 Sentencia C-542/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Fallo inhibitorio por ineptitud sustantiva de demanda Para realizar un juicio de valor tendiente a determinar si una ley o alguno de sus apartes viola preceptos del ordenamiento superior, es necesario que el ciudadano cumpla adecuadamente con los requisitos preestablecidos, como lo son, no solamente, el señalamiento de las disposiciones constitucionales quebrantadas, sino también, el concepto de su violación, lo que está ausente en la demanda sub examine. La Corte Constitucional deberá declararse inhibida para fallar en razón de la ineptitud sustantiva de la demanda presentada, por haberse omitido el concepto de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 541 97**

C-541-97 Sentencia C-541/97 PRUEBAS EN MATERIA PENAL-Facultad oficiosa del juez El juez en su función de administrar justicia, posee una serie de atribuciones encaminadas a garantizar a toda persona la efectividad de un debido proceso, de manera que para este fin tiene la facultad de decretar y practicar aquellas pruebas que considere necesarias para adoptar la decisión que ponga fin al proceso, y que lleve al esclarecimiento de los hechos. Así entonces, su determinación será producto del análisis de la verdad procesal, la cual siempre deberá ser lo más cercano posible a la verdad real. Dentro del procedimiento penal

colombiano, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 540 97**

C-540-97 Sentencia C-540/97 DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO El desconocimiento en cualquier forma del derecho al debido proceso en un trámite administrativo, no sólo quebranta los elementos esenciales que lo conforman, sino que igualmente comporta una vulneración del derecho de acceso a la administración de justicia, del cual son titulares todas las personas naturales y jurídicas (C.P., art. 229), que en calidad de administrados deben someterse a la decisión de la administración, por conducto de sus servidores públicos competentes. INCONSTITUCIONALIDAD POR OMISION-Improcedencia Comoquiera que la acusación subexamine se concreta a la falta de notificación del auto que ordena la apertura de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 539 97**

C-539-97 Sentencia C-539/97 TERCERO DE BUENA FE EN PROCESO DE EXTINCION DE DOMINIO Al dejar a salvo los derechos de quienes habiendo actuado de buena fe, sin dolo y sin culpa grave, son actuales propietarios de bienes mal habidos, se preservan los valores superiores de la justicia, la equidad y la seguridad jurídica. La buena fe se presume en todas las relaciones que se establezcan entre el Estado y los particulares, según inexcusable mandato consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política y, en consecuencia, la condena de la mala fe, que resulta ser mucho más estricta, perentoria y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 538 97**

C-538-97 Sentencia C-538/97 SECRETO PROFESIONAL-Contenido/SECRETO PROFESIONAL-Inviolabilidad El secreto profesional impone a los profesionales que a consecuencia de su actividad se tornan depositarios de la confianza de las personas que descubren o dejan entrever ante ellos datos y hechos de su vida privada, destinados a mantenerse ocultos a los demás, el deber de conservar el sigilo o reserva sobre los mismos. La inviolabilidad del secreto asegura la intimidad de la vida personal y familiar de quien hace partícipe al

profesional de asuntos y circunstancias que sólo a él incumben y que sólo con grave detrimento de su dignidad y libertad interior ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 537 97](#)

C-537-97 Sentencia C-537/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1634 Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 21 (parcial), de la Ley 335 de 1996, "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones". Actor: Fredy Octavio Mesa Ruiz Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz Santa Fe de Bogotá, D.C., Octubre veintitrés (23) de mil novecientos noventa y siete (1997) I. ANTECEDENTES El ciudadano FREDY OCTAVIO MESA RUIZ, en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad consagrada en los artículos 241 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 536 97](#)

C-536-97 Sentencia C-536/97 BALDIOS-Naturaleza/BALDIOS-Adjudicación Los baldíos, son bienes que pertenecen a la Nación, cuya adjudicación se puede hacer a los particulares o a las entidades públicas, bajo un criterio de utilidad y de beneficio social, económico y ecológico, según la filosofía que inspira la reforma agraria, la cual tiene pleno sustento en los arts. 60, 64, 65, 66 y 334 de la Constitución. Ello justifica las restricciones que ha establecido el legislador a su adjudicación, con el fin de que la explotación de los baldíos se integre al proceso de transformación agraria. FUNCION SOCIAL DE LA PROPIEDAD/BALDIOS-Condiciones de acceso a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 535 97](#)

C-535-97 Sentencia C-535/97 COMPETENCIA DESLEAL-Concepto La ley pretende garantizar la libre y leal competencia económica y se aplica a los actos de competencia desleal cuyos efectos principales repercutan en el mercado nacional. En términos generales se considera que constituye competencia desleal "todo acto o hecho que se realice en el mercado con fines concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres mercantiles, al

principio de buena fe comercial, a los usos deshonestos en materia industrial o comercial, o bien cuando esté encaminado a afectar o afecte la libertad de decisión del comprador o consumidor, o el funcionamiento concurrencial del mercado” ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 521 97**

C-521-97 Sentencia C-521/97 AUTONOMIA TRIBUTARIA DE MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO-Límites/IMPUESTO DE PROPIEDAD DE ENTIDADES TERRITORIALES-Prohibición legal de conceder exenciones o tratamientos preferenciales/AUTONOMIA LEGISLATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA-Le corresponde indicar actividades y materias gravadas/JUEGOS DE SUERTE Y AZAR-Gravámen Es el legislador el encargado de contemplar las reglas básicas a las que están sujetas las asambleas departamentales y sometidos los concejos distritales y municipales cuando establecen tributos, lo cual significa que, al amparo de la Constitución, le corresponde indicar las actividades y materias que pueden ser gravadas y las directrices sobre los gravámenes de los cuales son susceptibles, sin que resulte constitucional afirmar que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 520 97**

C-520-97 Sentencia C-520/97 RESOLUCION INHIBITORIA EN PENAL-Quienes pueden pedir revocatoria No es acertado afirmar que la norma acusada sólo otorgue al denunciante la posibilidad de solicitar la revocatoria de la resolución inhibitoria y de insistir en la apertura de la instrucción, en detrimento de la víctima del hecho punible. Efectivamente, no se trata de categorías excluyentes, como quiera que la víctima del delito puede convertirse en denunciante por el simple hecho de dar la noticia criminal a las autoridades competentes. La Corte concluye que la norma demandada es constitucional, siempre que se entienda que, en ningún caso, la misma excluye ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 512 97**

C-512-97 Sentencia C- 512/97 POTESTAD REGLAMENTARIA-Naturaleza constitucional/POTESTAD REGLAMENTARIA-Límites Esta competencia la ejerce el Presidente

de la República por derecho propio y con carácter permanente. Es decir, no requiere, para su ejercicio, autorización de ninguna clase por parte del legislador. No obstante, si el legislador hace referencia a esta facultad, tal mención no hace inconstitucional la norma, pues se debe entender sólo como el reconocimiento de la competencia constitucional del Ejecutivo. Sin embargo, dicha facultad reglamentaria no es absoluta pues ella se ejerce en la medida en que exista la ley. Ley que se convierte en su límite. Es por ello ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 511 97**

C-511-97 Sentencia C-511/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente No. D-1640. Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 1o. de la Ley 33 de 1920 "Sobre adopción del Himno Nacional de Colombia" Actor: Magistrado Ponente: Hernando Herrera Vergara. Santafé de Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES. El ciudadano Nicolás Olano Iannini, en ejercicio de la acción pública consagrada en los numerales 6o. del artículo 40 y 4o. del artículo 241 de la Constitución Política, presentó demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 1o. de la Ley 33 de 1920 "Sobre adopción del Himno ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 510 97**

C-510-97 Sentencia C-510/97 DEBIDO PROCESO DE PERSONA JURIDICA Toda persona jurídica tiene derecho a que su conducta se investigue o se juzgue en los estrados o se verifique administrativamente por las entidades estatales con miras a establecer cualquier clase de responsabilidad, sólo con arreglo a las normas legales preexistentes, por tribunal o funcionario competente y siguiendo las formas propias de cada proceso o actuación. Asimismo, en favor de las personas jurídicas, respecto de las responsabilidades que se les imputen, existe la presunción de inocencia y, por tanto, no se las puede condenar ni sancionar mientras no se les demuestre en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 509 97**

C-509-97 Sentencia C-509/97 CONTRALOR DEPARTAMENTAL-Restricción de acceso al

cargo/INHABILIDADES PARA CONTRALOR DEPARTAMENTAL-Desempeño de cargo distrital o municipal La razón para restringir el acceso al desempeño como contralor departamental, por haber ejercido el candidato funciones públicas con anterioridad a la postulación, en los ordenes territoriales mencionados y en el año inmediatamente anterior a la elección que efectúa la correspondiente asamblea departamental (C.P., art. 272), está dirigida a impedir el ingreso de personas que, de alguna forma, tuvieron la oportunidad, los medios y las prerrogativas propias del ejercicio de funciones públicas, para incidir en su favor en una elección o nominación posterior, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 508 97](#)

C-508-97 Sentencia C-508/97 SUBSIDIO FAMILIAR-Naturaleza jurídica El subsidio familiar en Colombia ha buscado beneficiar a los sectores más pobres de la población, estableciendo un sistema de compensación entre los salarios bajos y los altos, dentro de un criterio que mira a la satisfacción de las necesidades básicas del grupo familiar. Los medios para la consecución de este objetivo son básicamente el reconocimiento de un subsidio en dinero a los trabajadores cabeza de familia que devengan salarios bajos, subsidio que se paga en atención al número de hijos; y también en el reconocimiento de un subsidio en servicios, a través de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 507 97](#)

C-507-97 Sentencia C-507/97 ESCALAFON DOCENTE-Ascenso/ESCALAFON DOCENTE-No procede exigencia de ser licenciado en ciencias de la educación/CARRERA DOCENTE En el cumplimiento de los deseados propósitos de profesionalización, que deben acompañar el ejercicio de la docencia, no es posible crear limitaciones y exclusividades que impidan la labor de enseñanza a profesionales de diversa formación e intereses, que al igual que los licenciados en educación, cuentan con preparación académica suficiente y experiencia docente comprobada (el profesional no licenciado en educación, que se encuentra en el grado 12 del escalafón, ha tenido que hacer un largo recorrido desde el grado 6 que incluye años ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 494 97](#)

C-494-97 Sentencia C-494/97 RECURSO DE APELACION DE AUTOS-Alcance Como lo ha sostenido esta Corte en reiterada jurisprudencia, y como lo confirma la sola lectura del inciso primero del artículo 31 de la Constitución, la regla general de la apelación y la consulta, se refiere a las sentencias, “salvo las excepciones que consagre la ley”. No, a los autos. En relación con los autos, sean de trámite o interlocutorios, la regla general es la contraria, según el Código de Procedimiento Civil: no son apelables sino los que señala taxativamente el artículo 351 del Código, y “los demás expresamente señalados en este ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 493 97](#)

C-493-97 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD POR APODERADO/DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD POR PERSONA JURIDICA-Improcedencia Las personas jurídicas se encuentran excluidas de la posibilidad de incoar la acción de inconstitucionalidad, lo cual, sin embargo, no impide que la demanda sea admitida y fallada cuando aquel que como apoderado de una persona jurídica solicita la declaración de inexecutable de una disposición es ciudadano en ejercicio. SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS-Características Los servicios públicos domiciliarios son una especie del género servicios públicos y se caracterizan, en líneas generales, por llegar al usuario mediante un sistema de redes físicas o humanas con puntos terminales en las viviendas y sitios ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 492 97](#)

C-492-97 Sentencia C-492/97 LEY-Sanción gubernamental/LEY-Expedición/LEY-Promulgación Hay que distinguir claramente entre dos momentos: el primero que pone fin al proceso de formación de las leyes, cual es el de la sanción gubernamental, y el segundo, la promulgación de la misma. Así entonces, la expedición de la ley hace relación a la formación del contenido, mientras que la promulgación se refiere a la publicación de dicho contenido. VIGENCIA DE LA LEY-Señalamiento por el legislador Es al legislador a quien corresponde decidir el momento en el que la ley ha de empezar a regir, cuya potestad puede ejercer, expidiendo una ley especial en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 491 97**

C-491-97 Sentencia C-491/97 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Alcance del requisito de señalamiento de normas acusadas/RECHAZO IN LIMINE-Improcedencia por falta de señalamiento de normas acusadas Se trata de una exigencia mínima que busca la indispensable precisión, ante la Corte, acerca del objeto específico del fallo de constitucionalidad que habrá de proferir, ya que señala con exactitud cuál es la norma demandada y permite, gracias al texto que se transcriba, verificar el contenido de lo que el demandante aprecia como contrario a la Constitución. No puede olvidarse que muchas veces -como en esta ocasión ocurre- la materia que el actor sindicada de atentar contra ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 490 97**

C-490-97 Sentencia C-490/97 RECURSOS HUMANOS-Carácter técnico del término El sentido que se le quiso dar a la expresión "recurso humano" en el artículo 12 del Estatuto de Transporte, en ningún momento constituye una violación del artículo 1º de la Constitución, teniendo en cuenta que lo que se pretende es resaltar el papel que el hombre, como tal, juega en la actividad del transporte y en su organización, papel cuya importancia se ratifica en el inciso segundo del mismo artículo. Además, el término "recurso humano", tiene un carácter técnico que la ciencia de la administración suele utilizar, sin que implique la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 489 97**

C-489-97 Sentencia C-489/97 BANCO DE LA REPUBLICA-Régimen Jurídico especial El régimen jurídico especial que rige la actividad del Banco se encuentra contenido en la Constitución, en la Ley 31 de 1992 y en sus estatutos, que fueron expedidos mediante el Decreto No. 2520 de 1993; pero como se advirtió en la aludida sentencia dicho régimen no es único ni excluyente, pues se admite que en lo no previsto en éste sea posible la aplicación a las actividades del Banco de las previsiones contenidas en los códigos civil, comercial, penal y en otros estatutos. DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO-Corresponde al legislador establecer reglas/ACTO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 488 97**

C-488-97 Sentencia C-488/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-1616 Demanda de inconstitucionalidad contra los incisos segundo y tercero del artículo 33 de la ley 333 de 1996. Demandantes: Carlos Eduardo Martínez Merizalde, Juan Pablo Ferreira Ortiz y Mario Alejandro Delgadillo Otero. Magistrado Ponente: Dr.CARLOS GAVIRIA DIAZ Santafé de Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, los ciudadanos CARLOS EDUARDO MARTINEZ MERIZALDE, JUAN PABLO FERREIRA ORTIZ y MARIO ALEJANDRO DELGADILLO OTERO, presentan demanda contra los incisos segundo y tercero del artículo 33 de la ley ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 487 97**

C-487-97 Sentencia C-487/97 CONTADOR GENERAL DE LA NACION-No se requiere ser colombiano de nacimiento/DERECHO DE ACCESO A CARGOS PUBLICOS-Improcedencia de fijar restricciones La limitación del derecho de participación en la modalidad que describe el numeral 7 del artículo 40 de la C.P., fundamental para el desarrollo y consolidación de la democracia, sólo es legítima cuando proviene directamente del Constituyente, o cuando "...razones relacionadas con la defensa de los intereses nacionales, la seguridad nacional y la manera como deben regirse los destinos políticos, sociales y económicos del país", legitimen al legislador para hacerlo, lo que no ocurre en el caso que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 486 97**

C-486-97 Sentencia C-486/97 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-Vigencia de leyes que lo regulan No se configura una derogación de la ley 14 de 1983 sobre la ley 56 de 1981, de manera que ambas normatividades conservan plena vigencia, dado el carácter especial de la Ley 56 de 1981 que regula lo atinente a las relaciones que surjan entre las entidades propietarias de las obras públicas que se construyan para generación y transmisión de energía, acueductos, riegos y regulación de ríos y caudales de los municipios afectados por

ellas, así como las compensaciones que se originen por esas relaciones, que el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 475 97**

C-475-97 {p} Expediente No. D-1580 Sentencia C-475/97 DERECHOS ABSOLUTOS-Inexistencia Si el sistema constitucional estuviese compuesto por derechos ilimitados sería necesario admitir (1) que se trata de derechos que no se oponen entre sí, pues de otra manera sería imposible predicar que todos ellos gozan de jerarquía superior o de supremacía en relación con los otros; (2) que todos los poderes del Estado, deben garantizar el alcance pleno de cada uno de los derechos, en cuyo caso, lo único que podría hacer el poder legislativo, sería reproducir en una norma legal la disposición constitucional que consagra el derecho fundamental, para insertarlo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 474 97**

C-474-97 Sentencia C-474/97 DECLARACION DE BIENES Y RENTAS-Momento de presentación Lo cierto fue que el Constituyente decidió establecer concretamente - y de manera inequívoca - en qué oportunidades debían presentar los servidores públicos - entre los cuales se encuentran los congresistas - su declaración de bienes y rentas. De esta forma, cualquier discusión acerca de la pertinencia de la norma legal acusada es inconducente, pues, como bien lo señala el artículo 4° de la Carta, “en todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales”. Además, la misma Constitución determinó ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 473 97**

C-473-97 Sentencia C-473/97 PERDIDA DE INVESTIDURA DE CONCEJAL-Causales De la lectura del artículo 110 de la Carta se concluye que la sanción de pérdida de investidura allí establecida es aplicable a todos los miembros de las corporaciones públicas que efectúen las contribuciones allí señaladas o constriñan a otros para hacerlo. Puesto que los concejales son integrantes de corporaciones públicas, debe concluirse entonces que la Constitución contempla expresamente dos causales de pérdida de investidura para ellos - y para los

miembros de las corporaciones electivas de las entidades territoriales -, a saber: la aceptación de cargos públicos en la administración pública ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 472 97**

C-472-97 Sentencia C-472/97 NORMA SUBROGADA-Efectos actuales Aun tratándose de procesos de control constitucional relativos a normas que han perdido su vigencia formal, cabe la sentencia de mérito si se encuentra que aquéllas continúan produciendo efectos, toda vez que estos últimos, en el caso de ser contrarios a la Constitución, no deberían tener aplicación si el imperio de la Carta Política es efectivo. COMPETENCIA DEL LEGISLADOR EN MATERIA PENAL El Congreso de la República, titular de la función legislativa, mientras no contraríe preceptos fundamentales, puede señalar libremente los comportamientos que estime deban tener el carácter de delictivos, y atribuir a ellos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 471 97**

C-471-97 Sentencia C-471-97 Al comparar el precepto del 113 del C.C.A. con el art. 96 de la Ley Orgánica 5/92, fácilmente se deduce que esta última norma subrogó a aquélla, porque se ocupó de regular la misma materia, en lo que concierne a la intervención en los debates de las Cámaras de los diferentes organismos que tienen iniciativa constituyente y legislativa. Habiendo sido retirada del mundo jurídico la norma del art. 113 del C.C.A. y dado que la Corte entiende que lo demandado es todo su contenido normativo, por constituir una unidad, su decisión será inhibitoria. Referencia: Expediente D-1608. Demanda ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 470 97**

C-470-97 Sentencia C-470/97 DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA-casos especiales Si bien, conforme al artículo 53 de la Carta, todos los trabajadores tienen un derecho general a la estabilidad en el empleo, existen casos en que este derecho es aún más fuerte, por lo cual en tales eventos cabe hablar de un derecho constitucional a una estabilidad laboral reforzada. Esto sucede, por ejemplo, en relación con el fuero sindical, pues sólo asegurando a los líderes sindicales una estabilidad laboral efectiva, resulta posible

proteger otro valor constitucional, como es el derecho de asociación sindical (CP art. 39). Igualmente, en anteriores ocasiones, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 469 97](#)

C-469-97 Sentencia C-469/97 SIMBOLOS PATRIOS-Significado Los símbolos patrios -la bandera, el escudo y el himno- son la representación material de toda una serie de valores comunes a una Nación constituida como Estado. Por ello, estos símbolos se han considerado siempre como objeto del respeto y la veneración de los pueblos que simbolizan. Y por ello, también, la mayoría de las legislaciones del mundo los protegen, y sancionan su irrespeto como falta grave, a veces como delito. HIMNO NACIONAL-Composición poético musical/HIMNO NACIONAL-No adopta contenido normativo/PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION El Himno Nacional es una composición poético-musical cuyo sentido es honrar personajes ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 468 97](#)

C-468-97 Sentencia C-468/97 CONVENIO DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO-Naturaleza Los convenios son auténticas normas de derecho internacional que vinculan jurídicamente a los Estados.Los convenios buscan la ratificación de los Estados miembros a fin de que éstos adquieran compromisos internacionales. Es cierto que esa ratificación es sui generis en el derecho internacional, en tanto no se realiza de acuerdo con las normas de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, sino que se efectúa por medio de una comunicación al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la aprobación interna del convenio. Sin embargo, esa ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 467 97](#)

C-467-97 Sentencia C-467/97 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES-Finalidad La presente ley aprueba diversos instrumentos internacionales para fortalecer la protección de los bienes culturales en situaciones de conflicto armado. Estos instrumentos pretenden evitar estragos innecesarios en los conflictos armados, mediante la aplicación de normas y de mecanismos

de protección, que eviten daños en los bienes culturales, la finalidad de estos instrumentos internacionales armoniza claramente con la Constitución pues es una expresión de los principios y reglas propios del derecho internacional humanitario, los cuales, conforme lo establece la Carta, deben respetarse en todo caso. CONVENCION INTERNACIONAL-Ambito de aplicación/CONVENCION INTERNACIONAL-Conflictos armados internos Según los artículos 18 y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 466 97**

C-466-97 Expediente OP-018 Sentencia C-466/97 LEY DE AUTORIZACIONES-Concepto La ley de autorizaciones se ha entendido como el beneplácito legislativo para que el Gobierno ejerza una función propia dentro de su ámbito constitucional. Por lo tanto, el ejercicio mismo de la actividad contractual es una facultad privativa del Gobierno, que debe contar con la aprobación del Congreso, como manifestación del ejercicio coordinado y armónico de la función pública. CONGRESO DE LA REPUBLICA-Atribución al Ejecutivo para celebrar contratos/CONGRESO DE LA REPUBLICA-No puede imponer al Ejecutivo la celebración de un contrato Frente a la facultad para celebrar contratos creadores de situaciones jurídicas concretas, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 456 97**

C-456-97 Sentencia C-456/97 HECHO PUNIBLE COMETIDO EN COMBATE-Puede individualizarse responsabilidad No es cierto que en un combate no pueda individualizarse la responsabilidad, ni que esa supuesta imposibilidad conduzca a la impunidad general consagrada por el artículo 127. Además, de acuerdo con la interpretación amplísima que hoy se da a la expresión "en combate", la impunidad consagrada por el citado artículo 127 comprendería aun los delitos cometidos por una sola persona o por varias en condición de autores o de cómplices: todos los delitos cometidos por rebeldes o por sediciosos quedan exentos de pena, no por supuestas dificultades en la investigación, sino ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 448 97

C-448-97 Sentencia C-448/97 VIOLACION DE RESERVA DE LEY ESTATUTARIA-Vicio de competencia/VIOLACION DE RESERVA DE LEY ESTATUTARIA-Alcance La violación de la reserva de ley estatutaria es un vicio de competencia y no de forma, aspecto en el cual son plenamente aplicables, mutatis mutandis, los criterios establecidos por esta Corporación cuando señaló que el desconocimiento de la regla de unidad de materia y de la reserva de ley orgánica son vicios materiales que no caducan. Se viola la reserva de ley estatutaria cuando el Congreso regula por medio de una ley ordinaria un contenido normativo que la Constitución ha reservado a las ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 447 97

C-447-97 Sentencia C-447/97 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Requisitos deben ser cumplidos materialmente Si un ciudadano demanda una norma, debe cumplir no sólo formalmente sino también materialmente estos requisitos, pues si no lo hace, hay una ineptitud sustancial de la demanda que, conforme a reiterada jurisprudencia de esta Corporación, impide que la Corte se pronuncie de fondo. En efecto, el artículo 241 de la Constitución consagra de manera expresa las funciones de la Corte, y señala que a ella le corresponde la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución en los estrictos y precisos términos del artículo. Según esa norma, no ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 446 97

C-446-97 Sentencia C-446/97 RECURSO DE CASACION-Requisitos/PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL-Alcance respecto de normas procesales Es evidente que la norma acusada es razonable, de conformidad con la naturaleza y las finalidades del recurso extraordinario de casación. La Corte sólo podría declarar inexecutable normas procesales que por sí mismas quebrantarán el debido proceso o una cualquiera de las normas de la Constitución. De otra parte, interponer el recurso extraordinario de casación, es una facultad de las partes que pueden ejercer o abstenerse de hacerlo. Pero si la ejercen, deben sujetarse a las normas procesales correspondientes. La primacía del derecho sustancial prevista por el artículo 228 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 445 97**

C-445-97 Sentencia C-445/97 COMISION NACIONAL DE TELEVISION-Desconocimiento de autonomía La expresión “previo el visto bueno del Ministerio de Comunicaciones”, consagrada en la parte final del inciso segundo del párrafo 2o. del artículo 16 de la Ley 335 de 1996 demandado, contradice los artículos 76 y 77 de la Constitución Política al ignorar el contenido mínimo de autonomía de la Comisión Nacional de Televisión (CNTV) para el manejo del servicio de televisión, el cual supone una autonomía funcional en relación con el Gobierno, y quebranta el principio de separación de funciones entre los distintos órganos del Estado establecido en el artículo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 444 97**

C-444-97 Sentencia C-444/97 PRIMA TECNICA-Computo como factor salarial/DERECHO A LA IGUALDAD DEL PENSIONADO-No se viola con establecimiento de mejores condiciones La ley posterior sí puede mejorar las condiciones económicas del pensionado; lo que no puede hacer, por contrariar preceptos constitucionales, es desmejorar los derechos ya reconocidos. Mientras no exista un derecho adquirido, la ley puede modificar las condiciones para la adquisición de la pensión, los montos, requisitos, etc. Dentro de este contexto, es claro que los pensionados y quienes aún no han obtenido su derecho pensional, no se encuentran en la misma situación. Por tanto, la ley puede otorgar tratamiento diferente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 443 97**

C-443-97 Sentencia C-443/97 LEY-Conexidad objetiva y razonable de normas que la integran/LEY DE PROCURADURIA-Inclusión de normas sobre procedimiento disciplinario La ley que regula la organización funcional y estructural de la Procuraduría General de la Nación, también puede razonablemente determinar normas que indiquen el procedimiento disciplinario que los órganos de control deben aplicar en el ejercicio de sus funciones. Por consiguiente, la existencia de una norma que regula genéricamente los temas procesales y sustanciales del derecho disciplinario, esto es el Código Disciplinario Único, no implica que le

está vedado al Legislador la posibilidad de establecer en otra ley, la estructura de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 431 97**

C-431-97 Sentencia C-431/97 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-Funciones atribuidas por ley/FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA-Junta Directiva La Corte encuentra que no por asignar al Consejo Nacional Electoral la función adicional de actuar como junta directiva del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, puede afirmarse que el legislador haya consagrado un precepto contrario a las normas constitucionales ni ignorado los principios que les sirven de sustento. En efecto, también el legislador está facultado por la Constitución para señalar la estructura orgánica de los establecimientos públicos -como lo es el mencionado- y para establecer las reglas a ellos aplicables. Podía el Congreso establecer ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 430 97**

C-430-97 Sentencia C-430/97 DERECHO DISCIPLINARIO-Contenido El derecho disciplinario, comprende el conjunto de normas sustanciales y procesales en virtud de las cuales el Estado asegura la obediencia, la disciplina y el comportamiento ético, la moralidad y la eficiencia de los servidores públicos, con miras a asegurar el buen funcionamiento de los diferentes servicios a cargo de aquél. PROCESO DISCIPLINARIO-Etapas Cada etapa responde a una necesidad procesal específica, circunstancia que determina la autonomía relativa que la caracteriza y las atribuciones de cada uno de los sujetos intervinientes en la respectiva actuación, de manera que estos adecuan su conducta procesal al marco jurídico ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 429 97**

C-429-97 Sentencia C-429/97 CONGRESO DE LA REPUBLICA-Regulación de inhabilidades para contratar con el Estado El Congreso goza de amplio margen para la regulación de inhabilidades para contratar con el Estado, por lo cual el control constitucional ejercido por esta Corporación debe limitarse a excluir del ordenamiento aquellas regulaciones manifiestamente inconstitucionales. INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO-Salvaguarda del interés general La norma pretende asegurar la imparcialidad, eficacia,

eficiencia, moralidad y transparencia de la contratación administrativa, para lo cual inhabilita a los familiares de determinados servidores públicos que, conforme al criterio del Legislador, pueden incidir en la contratación. Este propósito armoniza con ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 428 97**

C-428-97 Sentencia C-428/97 LEGISLACION LABORAL-Cambios sólo obligatorios para el futuro Con la salvedad hecha sobre beneficios incontrovertibles para los trabajadores, los cambios que contemple la nueva legislación únicamente pueden hacerse obligatorios para las relaciones laborales futuras, es decir, las que se entablen después de haber entrado aquélla en pleno vigor, y, en consecuencia, excepto el caso de anuencia expresa y enteramente voluntaria del trabajador afectado, no es admisible cobijar bajo las nuevas disposiciones las situaciones jurídicas nacidas a partir de vínculos de trabajo que se venían ejecutando al producirse la reforma. Respecto de ellas, el único que puede optar por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 427 97**

C-427-97 Sentencia C-427/97 SENTENCIA INHIBITORIA-Carencia de objeto Teniendo en cuenta que las normas acusadas han desaparecido del ordenamiento legal y no están produciendo efecto jurídico alguno, carece de objeto la definición acerca de su constitucionalidad, razón por la cual, por sustracción de materia, deberá producirse un fallo inhibitorio. Referencia: Expediente D-1586 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 41 y 42 (parcial) de la ley 29 de 1944. Actor: Claudia Lucía Segura Acevedo Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C., cuatro (4) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) ANTECEDENTES La ciudadana Claudia Lucía Segura Acevedo, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 426 97**

C-426-97 Sentencia C-426/97 BUENA FE PROCESAL Sería un contrasentido sostener que a pesar de que el artículo 83 de la Constitución impone a todos la obligación de actuar de buena fe, alguien se escudara en el artículo 33, para basar la estrategia de su defensa en el

ocultamiento de la verdad. Quien actúa de buena fe en un proceso civil, ¿cómo podría negarse a responder preguntas relativas a la cuestión controvertida, preguntas que se suponen encaminadas a establecer la verdad? La actuación de las partes en el proceso civil, al igual que en el laboral y en el administrativo, no ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 425 97](#)

C-425-97 Sentencia C-425/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL RESPONSABILIDAD PENAL- Alcance La responsabilidad penal, se finca en el acto que el hombre realiza con voluntad y no en consideraciones genéricas relativas al carácter, a la manera de ser o al temperamento de un individuo. De la Constitución se desprende la adopción de un derecho penal que repara en lo que el sujeto hace y no en las cualidades del autor del hecho punible. DETENCION PREVENTIVA-Medida cautelar La detención preventiva es una medida cautelar que no se confunde con la pena y que tampoco comporta una definición acerca de la responsabilidad penal del sindicado; ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 424 97](#)

C-424-97 Sentencia C-424/97 INDEMNIZACION DE PERJUICIOS CAUSADOS EN COSAS MUEBLES O INMUEBLES-Inconstitucionalidad No resulta razonable, la limitación impuesta por el numeral 6º del artículo 690 del Código de Procedimiento Civil. Aquí se presenta, realmente, un quebrantamiento del principio de la igualdad, en perjuicio, precisamente, de quienes han sufrido un daño más grave.Cabe agregar que la declaración de la inexecutable de la expresión “en cosas muebles o inmuebles”, pone en un pie de igualdad a todos los que han sufrido daños, causados por accidente de tránsito, en sus bienes o en su integridad personal, y a los herederos de quienes han ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 423 97](#)

C-423-97 Sentencia C-423/97 PRINCIPIO DE IGUALDAD-Criterios de distribución de bienes Para que la repartición de los bienes sea practicada de acuerdo con fundamentos objetivos, y no de acuerdo con caprichos o inclinaciones personales del funcionario responsable, se

requiere de la fijación de unos determinados criterios. Estos criterios de distribución no pueden ser generales, aplicables a todos los casos, sino que han de ser determinados de acuerdo con las características propias de los bienes o medios por repartir y de las necesidades o aspiraciones que éstos satisfacen. Obviamente, la determinación de criterios que regulen el proceso de asignación de los recursos implica ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 422 97](#)

C-422-97 Sentencia C-422/97 TRATADO INTERNACIONAL-Celebración del convenio por parte del Ejecutivo/PRESIDENTE DE LA REPUBLICA-Encargado de las relaciones internacionales El deber constitucional de revisar los tratados internacionales, así como las leyes que los aprueban, comprende también el de examinar las facultades del Ejecutivo respecto de la negociación y celebración del instrumento internacional. De acuerdo con el numeral 2o. del artículo 189 de la Constitución Política, el Presidente de la República, en su carácter de Jefe del Estado, es el encargado de dirigir las relaciones internacionales, lo cual incluye la facultad de celebrar con otros Estados o entidades de derecho internacional, tratados ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 421 97](#)

C-421-97 Sentencia C-421/97 ACUERDO INTERNACIONAL-Suscripción por funcionario competente El Acuerdo fue firmado por el Ministro de Desarrollo Económico, el Presidente de la República le confirió a aquél plenos poderes para que en nombre del Gobierno Nacional firmara el Acuerdo en cuestión, esta Corporación concluye que el Instrumento Público fue suscrito por el funcionario competente. ACUERDO INTERNACIONAL-Relaciones internacionales sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional El Acuerdo que se revisa básicamente tiene dos tipos de normas; unas establecen cómo y cuál es el tipo de compromiso que adquieren las partes, las otras contienen reglas relativas al propio funcionamiento del Acuerdo. Lo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 417 97](#)

C-417-97 Sentencia T-417/97 RECONOCIMIENTO DE PENSION DE INVALIDEZ-Oportunidad

para controvertir valoración médica La decisión sobre el reconocimiento o no de la pensión de invalidez debe someterse a un procedimiento administrativo dentro del cual deben observarse las reglas del debido proceso. Por consiguiente, el interesado tiene los derechos propios de todo interviniente en una actuación administrativa y, especialmente, el derecho a que se dé la oportunidad de controvertir la calificación o valoración médica relativa a la disminución de su capacidad laboral, lo cual determina que se le considere o no como invalido y a que se le otorgue o no la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 412 97**

C-412-97 Sentencia C-412/97 PRESCRIPCION DE LA ACCION LABORAL-Interrupción Referencia: Expediente D-1597 Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 489 (parcial) del Código Sustantivo del Trabajo. Actor: Jesús Rosado Quintero Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA Santa Fé de Bogotá, D.C., agosto 28 de mil novecientos noventa y siete (1997). En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, el ciudadano JESUS ROSADO QUINTERO promovió ante la Corte Constitucional, demanda contra el artículo 489 del Código Sustantivo del Trabajo, la cual se procede a decidir una vez tramitado el juicio correspondiente y previas las siguientes consideraciones. I. TEXTO DE LA NORMA ACUSADA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 411 97**

C-411-97 Sentencia C-411/97 SALA DE CASACION PENAL-Competencia/FUNCIONARIO AFORADO CONSTITUCIONAL Si la Corte accediera a declarar la inconstitucionalidad de la palabra mencionada, el efecto no sería otro que el de suprimir -contra lo que el demandante dice defender- la acción de revisión y la consiguiente competencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, cuando la sentencia ejecutoriada hubiese sido proferida en única instancia. Ahora bien, si lo que busca el impugnante es que allí donde la norma acusada contempla como de única instancia los procesos que se adelantan contra los congresistas esta Corporación introduzca la doble ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 410 97

C-410-97 Sentencia C-410/97 REGIMEN DE TRANSICION EN PENSIONES DE SERVIDOR PUBLICO DE ENTIDADES TERRITORIALES El régimen de transición en referencia se aplica íntegramente a los empleados o servidores públicos o personas vinculadas a las entidades territoriales, y por consiguiente, ellos se encuentran sometidos a las prescripciones determinadas en el mismo, sin ninguna otra restricción diferente a lo estipulado en el artículo 36 de la ley 100 de 1993. DERECHOS ADQUIRIDOS-Contenido Los derechos adquiridos comprenden aquellas situaciones individuales y subjetivas que se han consolidado y definido bajo la vigencia de la ley, y por ende ellos se encuentran garantizados, de tal ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 409 97

C-409-97 Sentencia C-409/97 EXTINCION DE DOMINIO-Desarrollo legislativo/INCONSTITUCIONALIDAD POR OMISION No tenía el legislador, so pena de incurrir en evidente inconstitucionalidad por omisión, opción distinta de cumplir el mandato constitucional, contemplando los procedimientos aplicables para la efectividad y cristalización de la extinción del dominio. Que así lo haya hecho no puede ser señalado, entonces, como motivo de inconstitucionalidad del ordenamiento expedido. Otra cosa es que pudiera encontrarse, en el modo en que se desarrolló la norma constitucional, una violación de sus postulados o preceptos, lo que exige la verificación de cada uno de los artículos de aquél, a partir de demandas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 408 97

C-408-97 Sentencia C-408/97 REGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA-Regla general para vinculación a la administración pública La norma general en materia de vinculación a la Administración pública es el régimen de carrera administrativa, respecto del cual se admiten las excepciones contempladas en la misma Constitución y las autorizadas por el legislador. La ley no puede establecer como norma general el régimen de libre nombramiento y remoción. Sólo puede, en casos particulares, indicar el régimen contrario justificado por la naturaleza de las funciones específicas correspondientes al cargo. CARGO DE ASESOR EN EL NIVEL TERRITORIAL-Naturaleza de funciones/CARGO DE ASESOR EN EL NIVEL TERRITORIAL-

Empleados de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 407 97](#)

C-407-97 Sentencia C-407/97 SANEAMIENTO DE NULIDAD-Asunto que debía llevarse por proceso especial se tramitó como ordinario DERECHO PROCESAL-Observancia de las formas propias de cada juicio/IGUALDAD ANTE LA LEY EN EL CAMPO PROCESAL ¿Qué fin se persigue, en el campo específico del derecho procesal, al disponer la Constitución que solamente puede juzgarse a alguien "con observancia de las formas propias de cada juicio"? En primer lugar, lograr la igualdad real en lo que tiene que ver con la administración de justicia. Esa igualdad teórica se realiza en los distintos campos por medio de normas especiales. En el campo procesal, en lo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 406 97](#)

C-406-97 Sentencia C-406/97 COMISARIOS DE FAMILIA-Carácter de funciones Los comisarios de familia desempeñan funciones de carácter policivo dirigidas a la protección del menor en situación irregular y a la resolución de conflictos familiares. COMISARIOS DE FAMILIA-Cargo de carrera/COMISARIOS DE FAMILIA-No existe grado superlativo de confianza con el nominador Referencia: Expediente D-1569 Actor: Faberth Romero García Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 297 (parcial) del Decreto-Ley 2737 de 1989, "Por el cual se expide el Código del Menor" Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ Santa Fe de Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997). Aprobada ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 405 97](#)

C-405-97 Sentencia C-405/97 LEGISLACION TRIBUTARIA-Preparaciones anticonceptivas exentas del IVA En la legislación tributaria las preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas o de espermicidas, tuvieron la calidad de bienes exentos del impuesto sobre las ventas y que dicha calidad fue variada por el artículo 27 de la ley 49 de 1990 que los convirtió en bienes excluidos. LEY MARCO-Modificaciones del arancel de aduanas/LEY

MARCO-Exclusión de cuestiones atinentes a política fiscal Las modificaciones que el Gobierno introduzca, con fundamento en una ley marco, sólo pueden atender a los aspectos económicos del arancel de aduanas, quedando por -Preparaciones anticonceptivas exentas del IVA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 404 97](#)

C-404-97 Sentencia C-404/97 PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL-Pronto diligenciamiento del proceso/PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL/RESOLUCION SOBRE EXCEPCIONES Las normas consagran dos de los principios reconocidos por el artículo 228 de la Constitución: el primero, el de la economía procesal, en lo que tiene que ver con el pronto diligenciamiento de los procesos: "Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado". El segundo, la primacía del derecho sustancial: "y en ellas (en las actuaciones de la Administración de Justicia) prevalecerá el derecho sustancial." El inciso segundo del artículo 306 está basado en el principio de la economía procesal. Economía ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 403 97](#)

C-403-97 Sentencia C-403/97 INDAGATORIA La indagatoria es el acto que se realiza ante juez competente, en el cual se le comunican al indagado las razones por las cuales ha sido citado a declarar personalmente, para que éste, en forma libre y voluntaria, rinda las explicaciones relativas a su defensa, suministrando informaciones respecto de los hechos que se investigan. INDAGATORIA-Núcleo esencial del debido proceso CAPTURA DEL IMPUTADO QUE SE NIEGA A RENDIR INDAGATORIA las autoridades judiciales en ejercicio del poder punitivo y en aras de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 402 97](#)

C-402-97 Sentencia C-402/97 LEY-Unidad de materia Sólo se viola la unidad de materia si no existe ninguna conexidad razonable entre la norma impugnada y el cuerpo legal del cual forma parte. LEY DE PRESUPUESTO-Control constitucional estricto/LEY DE PRESUPUESTO-

Conexidad instrumental Como la propia Carta ha definido un contenido específico para la ley anual del presupuesto, el control de la Corte debe ser más estricto. No basta que una norma tenga una cierta conexidad con la ejecución presupuestal para que ella pueda ser incluida como una disposición general en una ley anual. Es necesario que exista una conexidad instrumental estricta, esto es, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 401 97](#)

C-401-97 {p} Sentencia C-401/97 TRATADO INTERNACIONAL-Control de constitucionalidad El control de constitucionalidad que ejerce la Corte respecto de los Tratados y de sus leyes aprobatorias, comprende la totalidad del contenido material del instrumento internacional y de la ley que lo aprueba, tanto en sus aspectos de forma como de fondo. PROTOCOLO INTERNACIONAL-Constitucionalidad por aspectos de forma En cuanto a la revisión de la constitucionalidad por aspectos de forma del Protocolo y Anexos de la referencia, así como de su ley aprobatoria, se precisa que el estudio se hace en lo concerniente a la facultad de representación del Estado colombiano para ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 387 97](#)

C-387-97 Sentencia C-387/97 INCONSTITUCIONALIDAD DE ACTO LEGISLATIVO-Alcance del adverbio "solo" Señala el artículo 379 del estatuto Fundamental que los actos legislativos sólo podrán ser declarados inconstitucionales cuando se violen los requisitos establecidos en el título referente a la reforma de la Constitución. Sin embargo, el adverbio “solo” no puede ser tomado en su sentido literal, pues es obvio que otras normas de la Carta y del reglamento del Congreso resultan aplicables al trámite complejo que se cumple con ocasión de los proyectos conducentes a la modificación de la Carta y que la inobservancia de esas otras normas compatibles con el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 386 97](#)

C-386-97 Sentencia C-386/97 SISTEMA GENERAL DE PENSIONES-Principios que la inspiran/FONDO PENSIONAL-Prestación de trabajo respecto a un mismo patrono o varios El

sistema general de pensiones que consagra la ley 100/93 contiene una serie de previsiones que obedecen a los principios que la inspiran como son los de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, destinadas a garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que en ella se determinan, así como la de propender la ampliación progresiva de su cobertura a los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 385 97**

C-385-97 Sentencia C-385/97 NORMA ACUSADA PERTENECE A LEY ORGANICA PROYECTO DE LEY-Negado en primer debate podrá ser considerado por la respectiva Cámara/APELACION DE UN PROYECTO NEGADO-Nuevo estudio o examen La Constitución alude única y exclusivamente a los proyectos de ley, lo que significa que son sólo éstos los actos sujetos al régimen excepcional contemplado en dicho canon. En consecuencia, mal podría aplicarse a los Actos Legislativos pues, el Constituyente los excluyó de este procedimiento. Igualmente, cabe destacar que la potestad que se les confiere a las Cámaras Legislativas es facultativa, ya que se establece que el proyecto de ley negado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 384 97**

C-384-97 Sentencia C-384/97 DERECHO A LA IGUALDAD-Alcance/DERECHO A LA IGUALDAD-Rompimiento El verdadero alcance del derecho fundamental a la igualdad consiste, no en la exactitud matemática de las disposiciones que se apliquen a unas y otras personas, sino en la adecuada correspondencia entre las situaciones jurídicas objeto de regulación o gobierno y los ordenamientos que se hacen exigibles a ellas. La igualdad se rompe cuando, sin motivo válido -fundado en razones objetivas, razonables y justas-, el Estado otorga preferencias o establece discriminaciones entre los asociados, si éstos se encuentran en igualdad de circunstancias o en un nivel equiparable desde el punto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 383 97**

C-383-97 Sentencia C-383/97 PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO-

Finalidad y características Este tipo de proceso es de carácter especial por cuanto para su existencia se exige previamente una garantía real (prenda o hipoteca), a favor de un acreedor, se persigue el bien frente al actual propietario en todos los casos puesto que la obligación no es personal, vale decir, no se persigue para el pago a quien hubiere constituido el gravamen sino el actual propietario, el cual ha debido conocer la situación jurídica de la cosa antes de su adquisición. El proceso ejecutivo con título hipotecario o prendario ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 382 97**

C-382-97 Sentencia C-382/97 PROCESO VERBAL SUMARIO-Trámite en única instancia La Corte ya señaló su posición constitucional sobre la única instancia, y estimó que el hecho de estar contemplada en los procesos que examinó en su oportunidad (verbal sumario y de ejecución de mínima cuantía) no vulnera el artículo 31 de la Constitución. Referencia: Expediente D-1542. Demanda de inconstitucionalidad del artículo 435 (parcial) del Código de Procedimiento Civil, (Modificado por el decreto 2282 de 1989, artículo 1, numeral 239). Magistrado Ponente: Dr. JORGE ARANGO MEJÍA. Sentencia aprobada en Santafé de Bogotá, Distrito Capital, según consta en acta número treinta y cuatro ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 381 97**

C-381-97 Sentencia C-381/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Incremento patrimonial ilícito de servidor público o particular con funciones públicas Referencia: Expediente D-1540 Demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 4° del artículo 25 de la Ley 200 de 1995, "Por la cual se adopta el Código Disciplinario Único" Actor: Luz Angela Hermida y otros Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997) I. ANTECEDENTES Los ciudadanos Luz Angela Hermida Reina, Elizabeth Bruner Suárez, Clara Inés Eraso Gudiño y Raúl Eduardo Abella Ramírez, en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad consagrada ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 380 97**

C-380-97 Sentencia C-380/97 REGIMEN CONSTITUCIONAL DE PROHIBICIONES DE

SERVIDORES PUBLICOS-Reglamentación por el legislador El régimen de prohibiciones que cubija a los servidores públicos tiene un origen constitucional y, en ciertos casos, una regulación concreta y específica para algunas situaciones, en donde su reglamentación forma parte de la competencia ordinaria del legislador. De manera que, aunque la Constitución es la que consagra la prohibición en relación con el acceso al servicio público por razones familiares, es al legislador a quien corresponde desarrollarla haciendo uso de una relativa discrecionalidad, condicionada a las reservas, principios y valores que le impone el mismo ordenamiento ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 379 97**

C-379-97 Sentencia C-379/97 CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA-Constitucionalidad En lo que se refiere a su contenido, la Ley que aprueba el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica celebrado entre el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago y el de Colombia. No encuentra la Corte que ninguna de las cláusulas pactadas se oponga a la Constitución colombiana, puesto que su contenido material reconoce que para el desarrollo del Convenio, las medidas que adopte Colombia estarán circunscritas a su orden jurídico interno, sin que lo acordado implique contradicción con los postulados que inspiran y regulan las relaciones ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 374 97**

C-374-97 Sentencia C-374/97 LEY ESTATUTARIA-Improcedencia para fijar reglas sobre extinción de dominio Si bien es cierto el artículo 152 de la Constitución Política exige el trámite de ley estatutaria para la regulación de los derechos fundamentales y de los mecanismos mediante los cuales ellos se protegen, lo que implica el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 153 ibídem -mayoría absoluta de los miembros del Congreso, trámite dentro de una sola legislatura y revisión previa de esta Corte-, no todo cuanto se refiere a tales derechos afecta su núcleo esencial, ni toda disposición del orden jurídico alusiva a ellos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 373 97

C-373-97 Sentencia C-373/97 PRINCIPIO DE UNIDAD NACIONAL-Descentralización y autonomía Es evidente que los principios de descentralización y autonomía sólo pueden ser entendidos en su prístino sentido al ser relacionados con el de unidad, ya que a falta de la delimitación que éste les proporciona, la afirmación de los intereses locales, seccionales y regionales conduciría a la configuración de un modelo organizativo distinto al propugnado por las normas constitucionales vigentes. Descentralización y autonomía se desenvuelven en perfecta compatibilidad con la unidad nacional, de modo que no resulta jurídicamente atendible que, en razón de una interpretación separada de las normas que consagran ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 372 97

C-372-97 Sentencia C-372/97 CAUCION EN RECURSO DE REVISION-Garantía de los eventuales perjuicios En cuanto al primero de los objetivos, esto es, la garantía de los eventuales perjuicios que se puedan ocasionar a las partes del proceso en que se profirió la sentencia recurrida, es apenas lógico entender que la tramitación del recurso de revisión sí puede dar lugar al surgimiento de perjuicios en cabeza de la contraparte del recurrente, porque éste, entre otras cosas, puede lograr el decreto de las medidas cautelares. Naturalmente, como dichas medidas cautelares pueden quebrantar los derechos de los afectados con ellas, es razonable que la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 358 97

C-358-97 Sentencia C-358/97 PUNIBILIDAD-Regulación compete al legislador La regulación de la punibilidad es del resorte del Legislador, en desarrollo de su función de expedir códigos en todos los ramos de la legislación. PRISION Y ARRESTO-Marco sancionatorio diferenciado/ARRESTO-Medida menos grave que la prisión/PENA APLICABLE EN CONCURSO DE DELITOS-Equivalencia de tres días de arresto a uno de prisión A fin de que el Estado pueda castigar los hechos punibles, debe contar con un repertorio de instrumentos y medidas sancionatorias que le permita distinguir los supuestos de mayor y menor gravedad con arreglo al principio de proporcionalidad. La existencia de una pluralidad de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 357 97](#)

C-357-97 Sentencia C-357/97 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Análisis constitucional debe darse en abstracto/DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Cargos deben referirse a su contenido en abstracto y no a sus desarrollos o aplicación/SENTENCIA INHIBITORIA-No indicación de razones por las cuales textos son inconstitucionales La acción pública de inconstitucionalidad es un mecanismo que busca el cotejo, por la autoridad judicial competente -en Colombia, la Corte Constitucional- entre el precepto legal demandado y los mandatos constitucionales. El análisis que efectúa la Corte debe darse en abstracto, teniendo en cuenta el contenido objetivo de la disposición examinada, y en ningún caso la aplicación concreta que ella tenga, menos todavía ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 356 97](#)

C-356-97 Sentencia C-356/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Exenciones de impuestos por avalancha Río Páez Referencia: Expedientes D-1536 y D-1541 (acumulados) Demandas de inconstitucionalidad contra los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 12 de la ley 218 de 1995 Demandantes : César Augusto Rey Ramos y Diego Fernando Trujillo Marín Magistrado Ponente : Dr. CARLOS GAVIRIA DIAZ Santafé de Bogotá, D.C., cuatro (4) agosto de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES Los ciudadanos César Augusto Rey Ramos y Diego Fernando Trujillo Marín, presentan por separado, demandas de inconstitucionalidad contra algunas disposiciones de la ley 218 de 1995, así: el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 355 97](#)

C-355-97 Sentencia C-355/97 DECRETO-Error en la publicación CANCELACION DE ESCRITURA PUBLICA-Facultad legislativa para determinar circunstancias de procedencia/CANCELACION DE REGISTRO O INSCRIPCION-Facultad legislativa para determinar circunstancia de procedencia/INEXISTENCIA DE ACTO-No consagración constitucional Sea lo primero aclarar que no puede hablarse en estricto sentido de una inexistencia constitucional derivada de los artículos 121 y 123 inciso segundo de la Carta. En consecuencia, no se contempla un derecho a la inexistencia constitucional y a su operancia de pleno derecho. Luego, no existiendo con

rango constitucional tal figura jurídica, por lo que se refiere a la inexistencia de un acto como causa de cancelación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 354 97**

C-354-97 Sentencia C-354/97 SUBROGACION DE NORMA OBJETO DE SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD-Nuevo pronunciamiento de la Corte PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD DE BIENES DEL ESTADO-Límites al legislador para determinar demás bienes inembargables/PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD DE BIENES DEL ESTADO-Excepción por créditos laborales Corresponde a la ley determinar cuales son "los demás bienes" que son inembargables, es decir, aquéllos que no constituyen prenda de garantía general de los acreedores y que por lo tanto no pueden ser sometidos a medidas ejecutivas de embargo y secuestro cuando se adelante proceso de ejecución contra el Estado. Pero el legislador, si bien posee la libertad para configurar la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 353 97**

C-353-97 Sentencia C-353/97 DECRETO LEGISLATIVO DE EMERGENCIA ECONOMICA-Expedición por Congreso de ley modificatoria DECRETO LEGISLATIVO DE EMERGENCIA ECONOMICA-Vigencia/DECRETO LEGISLATIVO DE EMERGENCIA ECONOMICA-Modificación, derogación y adición por el Congreso Los decretos legislativos proferidos con fundamento en la emergencia económica, social, ecológica, o por grave calamidad pública, tienen una vigencia indefinida, salvo si regulan la creación o aumento de un impuesto, caso en el cual, dejarán de regir al término de la siguiente vigencia fiscal, si el Congreso no decide darles carácter permanente. Por tanto, los decretos legislativos dictados durante la emergencia económica rigen mientras el Congreso no decida hacer uso de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 350 97**

C-350-97 144 Sentencia C-350/97 SERVICIO PUBLICO DE TELEVISION Y DERECHO A LA INFORMACION-Relación/LEY ORDINARIA DE TELEVISION-Improcedencia trámite de ley estatutaria El objeto de la ley 335 de 1996 fue regular, de conformidad con los mandatos de

los artículos 75, 76 y 77 de la Carta Política, el servicio público de la televisión y no desarrollar y complementar el derecho fundamental consagrado en el artículo 20 de la C.P. Dadas las características de dicho servicio público, a través del cual, haciendo uso del espectro electromagnético, bien público de propiedad de la Nación, las personas pueden realizar, y de hecho realizan a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 347 97**

C-347-97 Sentencia C-347/97 ARBITRAJE INTERNACIONAL-Domicilio en Colombia Es claro que aun teniendo todas las partes en conflicto el mismo domicilio, y estando éste en Colombia, puede existir un elemento extranjero. Basta pensar en la posibilidad de que en el conflicto sea parte una persona extranjera que tenga su domicilio en Colombia. Todo se reduce a no perder de vista la diferencia entre los conceptos de nacionalidad y domicilio. Es posible jurídicamente el sometimiento de las diferencias a un tribunal arbitral internacional, sin quebrantar la ley ni la Constitución de Colombia. Por consiguiente, se declarará la exequibilidad de la disposición acusada, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 346 97**

C-346-97 {p} Sentencia C-346/97 PRINCIPIOS DE UNIDAD Y AUTONOMIA DE ENTIDADES TERRITORIALES-Conciliación La conciliación entre los principios de unidad y autonomía, ha de hacerse bajo el entendido de que las entidades territoriales son titulares de poderes jurídicos, competencias y atribuciones que les pertenece por si mismas y que no devienen propiamente del traslado que se les haga de otros órganos estatales, para gestionar sus propios asuntos e intereses. De esta suerte, aunque se reconoce la existencia de un ordenamiento superior, igualmente se afirma la competencia de dichas entidades para actuar dentro del espacio que según dicha autonomía se les reconoce ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 338 97**

C-338-97 Sentencia C-338/97 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL-Facultad de limitar valor de cada sorteo de loterías oficiales El que la ley fije el régimen propio de los monopolios rentísticos,

no implica en manera alguna que no pueda delegar en las Asambleas aspectos como el relativo al valor de los sorteos de las loterías. Ello es lógico, porque son las Asambleas las llamadas a determinar el tamaño de la respectiva lotería, de acuerdo con la capacidad fiscal de cada departamento. No puede ser la misma la lotería de Antioquia que la del Amazonas o del Vichada. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL-Facultad para reglamentar juegos permitidos Los juegos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 337 97](#)

C-337-97 Sentencia C-337/97 DEMOCRACIA-Participación del ciudadano/SUFRAGIO-Participación del ciudadano Entendida la democracia, desde el punto de vista formal, como "un gobierno en el cual los destinatarios de las normas son los mismos que las producen, pues las decisiones colectivas son tomadas por los propios miembros de la comunidad", ha de aceptarse que la participación de los ciudadanos en la toma de esas decisiones es elemento fundamental, sin el cual no puede concebirse la existencia de dicho sistema. Si el sufragio es medio esencial para la participación del ciudadano en el ejercicio del poder político, es deber del Estado "facilitar la participación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 327 97](#)

C-327-97 Sentencia C-327/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Inexistencia de delimitación de alcance La cosa juzgada constitucional ampara las sentencias proferidas por la Corporación, otorgándoles un carácter definitivo que impide plantear nuevas controversias sobre lo decidido. Esa imposibilidad de revivir lo ya resuelto explica el rechazo de las demandas presentadas en contra de disposiciones que han sido objeto del control de constitucionalidad, situación que se torna más evidente cuando la respectiva providencia no llama la atención acerca de la existencia de elementos importantes que, por no haber sido tenidos en cuenta, abran la posibilidad de efectuar un nuevo examen. La sentencia no delimitó ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 326 97

C-326-97 Sentencia C-326/97 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS-Objeto El contrato de prestación de servicios es un contrato con el Estado a través del cual se vincula una persona natural en forma excepcional, para suplir actividades o labores relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar actividades especializadas que no puede asumir el personal de planta; si bien con él se materializa una relación contractual entre la entidad estatal que contrata y la persona natural, relación que no admite el elemento de subordinación de parte del contratista, quien actúa como parte autónoma e independiente sujeta a los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 325 97

C-325-97 Sentencia C-325/97 CONGRESO DE LA REPUBLICA-Aprobación leyes que comporten gasto público/GOBIERNO-Libertad de inclusión gasto público en proyecto ley de presupuesto/OBJECION PRESIDENCIAL-Celebración años municipio de Baranoa y construcción de obras La Corte Constitucional ha señalado que, salvo las restricciones expresamente contenidas en la C.P., el Congreso puede aprobar leyes que comporten gasto público, en cuyo caso el Gobierno decidirá libremente si los incluye en el respectivo proyecto de presupuesto. La redacción imperativa del precepto no faculta al Gobierno Nacional para apropiar los recursos necesarios destinados a las obras contempladas en el artículo, sino que le exige presentar un proyecto de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 324 97

C-324-97 Sentencia C-324/97 OBJECION PRESIDENCIAL-Alcance del examen de la Corte CONGRESO DE LA REPUBLICA-Aprobación leyes que comporten gasto público/GOBIERNO-Inclusión de gasto público en proyecto ley de presupuesto OBJECION PRESIDENCIAL-Celebración años de Manizales y realización de obras/PRINCIPIO DE CONSERVACION DEL DERECHO-Trámite de objeciones presidenciales/OBJECION PRESIDENCIAL-Devolución proyecto a las Cámaras Se señala que el Gobierno "ejecutará las siguientes obras", mientras que el artículo 3º autoriza al gobierno a efectuar las operaciones presupuestales necesarias para "el cumplimiento de lo dispuesto" en el proyecto. No existe entonces incongruencia

entre las dos normas sino perfecta armonía, ya que el primer artículo ordena la realización de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 323 97**

C-323-97 12 Sentencia C-323/97 TRATADO INTERNACIONAL-Trámite legislativo La Constitución de 1991 no ordenó al legislador seguir un trámite diferente al de las leyes ordinarias para efectos de la aprobación de los tratados internacionales, en consecuencia los mismos se incorporarán a la legislación interna a través de dichas leyes, por lo tanto dicho trámite deberá ajustarse a lo preceptuado en el artículo 157 superior, a saber: Que el proyecto se haya publicado oficialmente por parte del Congreso de la República, antes de darle curso en las Comisiones Constitucionales respectivas. Haber sido aprobado en primer debate en la Comisión permanente correspondiente de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 320 97**

C-320-97 Sentencia C-320/97 PROPOSICION JURIDICA INTELIGIBLE-Demanda inepta Es diferente el caso de la demanda inepta, por falta de proposición jurídica inteligible, situación en la cual procede la inadmisión e incluso, excepcionalmente, la sentencia inhibitoria, de aquellos eventos en que el contenido normativo impugnado por el actor es inteligible y autónomo, pero no puede ser estudiado independientemente, por cuanto su examen remite inevitablemente al estudio del conjunto normativo del cual forma parte. La unidad normativa procede cuando la proposición jurídica acusada, si bien tiene un contenido propio, se encuentra tan íntimamente ligada con otros contenidos jurídicos, que resulta imposible estudiar su ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 315 97**

C-315-97 Sentencia C-315/97 AUTONOMIA PRESUPUESTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-No implica una soberanía presupuestal La autonomía presupuestal de que goza la Contraloría no puede entenderse en términos absolutos ni omnímodos, pues no sólo como sección que hace parte del presupuesto general de la Nación ella está supeditada al

manejo de la política fiscal que corresponde al Gobierno en lo concerniente a la fijación de las directrices formuladas por este, como responsable de la política económica y de desarrollo del país, de la cual desde luego no se puede hacer uso desmesurado y arbitrario, sino que por el contrario, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 314 97**

C-314-97 Sentencia C-314/97 PENSION POR FALLECIMIENTO DE OFICIAL Y SUBOFICIAL DE FUERZAS MILITARES-Facultades presidenciales en relación con extinción de pensiones/MUERTE EN GOCE DE ASIGNACION DE RETIRO O PENSION EN FUERZAS MILITARES-Facultades presidenciales INSTITUCION FAMILIAR-Reconocimiento constitucional Partiendo del enfoque personalísimo de la nueva Carta Fundamental, que busca el respeto, la protección y dignificación de la persona humana, la familia adquiere una especial connotación como núcleo fundamental de la sociedad para la existencia tanto de aquella como de la organización política y social, configurándose, entonces, en sujeto de amparo y protección especial por parte del Estado, como institución básica de la sociedad ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 313 97**

C-313-97 Sentencia C-313/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Programas de bienestar de la Dirección de Impuestos Nacionales Referencia: Expediente D-1524 Norma acusada: Artículo 64 del Decreto 1647 de 1991 Demandante: Ancízar Bonilla Molina Tema: Cosa juzgada constitucional. Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO Santa Fe de Bogotá, junio veinticinco (25) de mil novecientos noventa y siete (1997). La Corte Constitucional de la República de Colombia, integrada por su Presidente Antonio Barrera Carbonell, y por los Magistrados Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz y Vladimiro Naranjo Mesa EN ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 312 97**

C-312-97 Sentencia C-312/97 PRINCIPIO DE SEPARACION DE FUNCIONES ENTRE ORGANOS

DEL ESTADO-Alcance El principio de la separación de los poderes surge como resultado de la búsqueda de mecanismos institucionales enderezada a evitar la arbitrariedad de los gobernantes y a asegurar la libertad de los asociados. Por esta razón, se decide separar la función pública entre diferentes ramas, de manera que no descansa únicamente en las manos de una sola y que los diversos órganos de cada una de ellas se controlen recíprocamente. DIVISION TRIPARTITA DEL PODER RAMAS DEL PODER PUBLICO-Autonomía e independencia LEY MARCO-Objeto En el caso de las leyes ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 311 97**

C-311-97 Sentencia C-311/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Norma subrogada clasificación empleos de Fiscalía Referencia: Expediente D-1519 Demanda de inconstitucionalidad contra los numerales 3°, 4°(parcial), 5°, 6°, 8° y 9° del artículo 1° de la ley 116 de 1994. Actor: Carlos Mario Isaza Serrano Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997) I. ANTECEDENTES El ciudadano Carlos Mario Isaza Serrano, en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad consagrada en los artículos 241 y 242 de la Constitución Política, demandó la inexecutable de los numerales 3°, 4°(parcial), 5°, 6°, 8° ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 310 97**

C-310-97 Sentencia C-310/97 CULPABILIDAD-Responsabilidad plena La culpabilidad es la misma responsabilidad plena, la cual comporta un juicio de exigibilidad en virtud del cual se le imputa al servidor estatal la realización de un comportamiento disciplinario contrario a las normas jurídicas que lo rigen, dentro de un proceso que se ha de adelantar con la observancia de las reglas constitucionales y legales que lo regulan, garantizando siempre un debido proceso y el ejercicio pleno del derecho de defensa que le asiste al imputado. INCREMENTO PATRIMONIAL ILICITO DEL SERVIDOR PUBLICO-Acción disciplinaria/FALTAS GRAVISIMAS EN CODIGO DISCIPLINARIO UNICO El incremento patrimonial debe ser demostrado, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 309 97](#)

C-309-97 Sentencia C-309/97 CINTURON DE SEGURIDAD-Protección de la vida e integridad física de quien lo utiliza El cinturón de seguridad es esencialmente un dispositivo técnico que busca mantener sujetado al asiento al pasajero o conductor, con el fin de reducir riesgos en caso de accidente. El cinturón de seguridad se encuentra destinado a resguardar primariamente a la persona que lo utiliza. En efecto, la finalidad esencial del dispositivo es evitar que, en caso de una colisión, la persona sufra graves heridas al salir despedida de su asiento por efecto de la brusca desaceleración del vehículo. El objetivo primario, tanto explícito ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 292 97](#)

C-292-97 Sentencia C-292/97 LEGISLADOR-Competencia para graduar las penas El legislador goza de atribuciones suficientes para contemplar las conductas que pueden erigirse en delitos, en razón del daño que causan a la sociedad, para establecer las modalidades de los mismos, para prever formas atenuadas o agravadas de los tipos penales, así como para contemplar penas inferiores o superiores, según el rango de la conducta descrita. Todo ello, en tanto las penas no sean irrazonables ni desproporcionadas, ni atenten contra ninguno de los principios o preceptos constitucionales. DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD Y HONOR SEXUALES-Establecimiento de penas distintas El legislador bien podía, como ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 291 97](#)

C-291-97 Sentencia C-291/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Excepción a rehabilitación de penas Referencia: Expediente D-1520 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 92 (parcial) del Decreto 100 de 1980. Actor: Leonardo López Amaya. Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO Sentencia aprobada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES El ciudadano LEONARDO LOPEZ AMAYA, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 241, numeral 5, de la Constitución Política, ha presentado ante la Corte una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 92 (parcial) del Decreto 100 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 290 97**

C-290-97 Sentencia C-290/97 FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA EXPEDICION DE CODIGOS-Prohibición/DESLEGALIZACION-Regulación de ciertos asuntos por legislador La Constitución, prohíbe expresamente conceder facultades extraordinarias para la expedición de códigos, leyes estatutarias, orgánicas, o para la creación de los servicios administrativos y técnicos de las Cámaras. En relación con estas materias, el legislador no puede delegar de manera transitoria su regulación a través del mecanismo de las facultades extraordinarias, ni mucho menos puede autorizar al Presidente de la República para que, en uso de la potestad reglamentaria, legisle sobre estos asuntos. Es decir, que en estos casos, la "deslegalización" definida por Eduardo García de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 286 97**

C-286-97 Sentencia C-286/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Imposición de multas por contralores Referencia: Expediente D-1507 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 101 (parcial) de la ley 42 de 1993 "sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen". Actores: Carmenza Saldías Barreneche, Ximena Castilla Jiménez e Ignacio Castilla Castilla. Dr. JORGE ARANGO MEJÍA Sentencia aprobada en Santafé de Bogotá, D.C., según consta en acta número veintidós (22), a los cinco (5) días del mes de junio, de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES Los ciudadanos Carmenza Saldías Barreneche, Ximena Castilla Jiménez, e Ignacio Castilla ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 285 97**

C-285-97 Sentencia C-285/97 MALTRATO Y LESION-Elementos constitutivos/VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-Tipo penal autónomo Mediante el artículo 22 de la ley 294 de 1996, el legislador quiso elevar a la categoría de delito algunas conductas que no podían ser adecuadas a las figuras típicas previstas en el Código Penal, con el objeto de brindar una mayor protección a los miembros de la familia, que eventualmente puedan ser víctimas de violencia por parte de otro integrante de su misma familia. Los elementos constitutivos del

tipo de maltrato son distintos a los de las lesiones. El maltrato implica un acto de agresión contra la persona que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 284 97](#)

C-284-97 Sentencia C-284/97 NORMA DE TRANSICION-Agotamiento del plazo INHIBICION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL-Agotamiento plazo de norma AUTONOMIA DE ENTIDADES TERRITORIALES-Delimitación constitucional/AUTONOMIA DE ENTIDADES TERRITORIALES-Establecimiento general del régimen jurídico por el legislador Si bien la autonomía busca la autodeterminación de las entidades territoriales en la gestión de sus propios intereses, la propia Constitución la delimita a partir de la concepción unitaria del Estado y de la reserva que hace para el legislador para la regulación de ciertas materias que, como lo relativo al establecimiento del régimen de los servicios públicos, se consideran vitales para los intereses de la comunidad nacional y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 283 97](#)

C-283-97 Sentencia C-283/97 LEY ORGANICA-Sujeción ejercicio de actividad legislativa/LEY ORGANICA-Sujeción de ley ordinaria a la Constitución La Corte considera que el artículo 151 de la Carta, al establecer que "el Congreso expedirá leyes orgánicas a las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa", no determina que las normas de naturaleza orgánica adquieran, por ese hecho, rango constitucional. La regla que se deriva de la citada disposición sólo establece que toda norma legal que, por virtud de la Carta Política, deba sujetarse a una específica ley orgánica y no lo haga es inexecutable no porque viole las disposiciones de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 282 97](#)

C-282-97 Sentencia C-282/97 DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR-Carácter de domicilio del inmueble o habitación/DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR-Huéspedes de hoteles y sitios de alojamiento El derecho a la intimidad de toda persona y de toda familia, protegido por la Constitución, que las autoridades deben respetar y hacer

respetar, comprende el ámbito reservado e inalienable al que aquéllas se acogen, con total independencia de la propiedad o administración del inmueble que las cobija, o del tiempo durante el cual permanezcan dentro de él, por lo cual no es menos susceptible de amparo constitucional la casa tomada en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 281 97**

C-281-97 Sentencia C-281/97 LEY ORGANICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-Contenido material deducible de disposiciones constitucionales LEY DE RACIONALIZACION TRIBUTARIA-Carácter de ley ordinaria/LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-Establecimiento de impuestos/IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS-Carácter de ley ordinaria La materia que regulan los artículos 185 a 224 de la ley 223 de 1995 es exclusivamente tributaria y dicha materia no corresponde a aquellos asuntos que deben ser desarrollados mediante la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Por lo mismo, al cifrarse los contenidos de la ley 223 en un objetivo de carácter tributario, el fundamento de la competencia del legislador para dictar los preceptos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 280 97**

C-280-97 {p} Sentencia C-280/97 ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO/CONVENIO DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO-Naturaleza jurídica y control constitucional/RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO-Naturaleza y control constitucional La Organización Internacional del Trabajo se expresa B el poder legislativo internacional a través de los convenios y las recomendaciones relativos al trabajo humano. Un convenio es un tratado internacional con fuerza vinculatoria para los Estados que ratifiquen dicho convenio. Una recomendación no es más que una guía o aclaración a un convenio internacional y su valor jurídico es el que sirve para la interpretación de los convenios. A los convenios de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 256 97**

C-256-97 3 Sentencia C-256/97 INICIATIVA PRIVATIVA DEL GOBIERNO-Ciertos asuntos objeto

de regulación legal. Ciertos asuntos objeto de regulación legal solamente pueden ser sometidos al trámite legislativo si el proyecto de ley correspondiente es presentado por el Gobierno, o coadyuvado por éste, en lo que se conoce como iniciativa privativa del Gobierno. Para la Corte es claro que si una ley relativa a cualquiera de las enunciadas materias se dicta sin haber contado con la iniciativa o anuencia del Gobierno, es inconstitucional, pues la sanción, que es un deber del Presidente de la República no sana el vicio que afecte al ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 255 97](#)

C-255-97 Sentencia C-255/97 NORMA DEROGADA CON EFECTOS JURIDICOS-Pronunciamiento de fondo. Conforme a jurisprudencia de esta Corporación, es necesario que haya decisión de fondo cuando se impugnan normas derogadas pero que continúan produciendo efectos jurídicos. PRINCIPIO DE UNIDAD CONSTITUCIONAL/PRINCIPIO DE ARMONIZACION. Conforme a los principios de unidad constitucional y de armonización, la Constitución debe ser abordada como un sistema armónico y coherente, de tal forma que la aplicación de una norma superior no debe contradecir o agotar el contenido de otras disposiciones constitucionales, sino que debe buscarse, en lo posible, interpretaciones que permitan la máxima efectividad de todas las normas de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 254 97](#)

C-254-97 Sentencia C-254/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Competencia en asunto concursal EXCESO DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Deber de información a la superintendencia de sociedades. El Ejecutivo, cuando ejerce la función extraordinaria de legislar con base en facultades conferidas por el Congreso, al amparo del artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, no puede disponer sobre asuntos de la normal competencia del Congreso que no hayan sido expresamente previstos en la ley habilitante, pues ello comporta exceso en el uso de las autorizaciones otorgadas y la consiguiente invasión de la órbita señalada en la Carta a la Rama Legislativa del poder público. La imposición ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 253 97

C-253-97 Sentencia C-253/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Intervención Fiscalía en caso de flagrancia Referencia: Expediente D-1498. Norma Demandada: Ley 228 De 1995 Artículo 19. Actor: Leandro Castrillón Ruiz Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL. Santafé de Bogotá, D.C., mayo veintiocho (28) de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES. Cumplidos los trámites constitucionales y legales a que da lugar la acción pública de inconstitucionalidad, procede la Corte a decidir de fondo en relación con la demanda instaurada por el ciudadano Leandro Castrillón Ruiz, contra el artículo 19 de la Ley 228 de 1995, afirmando su competencia con fundamento en el artículo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 252 97

C-252-97 Sentencia C-252/97 CLAUSULA DE LIBERTAD IMPOSITIVA-Tarifa de las tasas y contribuciones/CLAUSULA DE LIBERTAD IMPOSITIVA-Límites de orden formal y material En materia impositiva la Constitución defiere al legislador una amplia capacidad para establecer los tributos y fijar los sujetos activos y pasivos, los hechos impositivos, las bases gravables y las tarifas. La cláusula de libertad impositiva, se reitera en el tema de las tarifas de las tasas y contribuciones que las autoridades pueden cobrar a los contribuyentes, a título de recuperación de los costos en razón de los servicios que les presten, en cuyo caso compete a la ley, las ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 251 97

C-251-97 30 Sentencia C-251/97 TRATADO INTERNACIONAL-Confirmación presidencial La confirmación presidencial, conforme al derecho de los tratados codificado en la Convención de Viena, subsana cualquier eventual vicio de representación del Estado. Este principio es totalmente aplicable en el derecho constitucional colombiano, puesto que corresponde al Presidente de la República, como jefe de Estado, dirigir las relaciones internacionales y celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o Convenios. Es natural entonces que la confirmación presidencial subsane los vicios de representación durante el trámite de suscripción de un tratado. DERECHOS HUMANOS-Interdependencia y unidad/PRINCIPIO DE DIGNIDAD HUMANA-Protección DERECHOS HUMANOS DE SEGUNDA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 243 97**

C-243-97 Sentencia C-243/97 PATRIMONIO ECOLOGICO-Competencia para expedición de normas/PATRIMONIO ECOLOGICO-Protección municipal según limitaciones/NORMA GENERAL AMBIENTAL-Prohibición de requisitos adicionales para su ejercicio El objetivo de la disposición acusada no es óbice para que los concejos municipales produzcan la normativa que consideren pertinente para proteger su patrimonio ecológico, siempre que lo hagan atendiendo las limitaciones que les impongan la Constitución y la ley, con lo que se garantiza un manejo coordinado y armónico de temas que trascienden el interés local, lo que quiere decir que no se vacía de contenido la facultad de origen constitucional. La prohibición recae sobre situaciones ya previstas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 242 97**

C-242-97 ADMINISTRACION DE JUSTICIA-Función pública Constituye una función pública estatal de naturaleza esencial, en cuanto configura unos de los pilares fundamentales del Estado democrático social de derecho, al garantizar que una persona investida de autoridad pública y con el poder del Estado para hacer cumplir sus decisiones, resuelva, de manera responsable, imparcial, independiente, autónoma, ágil, eficiente y eficaz, los conflictos que surjan entre las personas en general, en virtud de los cuales se discute la titularidad y la manera de ejercer un específico derecho, consagrado por el ordenamiento jurídico vigente. DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA-Mecanismos alternos En ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 241 97**

C-241-97 Sentencia C-241/97 CONCIERTO PARA DELINQUIR EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES-Delito autónomo El concierto para realizar conductas tipificadas como delitos en el Estatuto Nacional de Estupefacientes, es una conducta punible, autónoma e independiente de aquellas que como resultado del mismo se produzcan. La asociación para delinquir es un delito autónomo que existe por sí mismo cuando se presentan sus elementos constitutivos esenciales, con independencia de los delitos que se cometan por su causa,

luego es equivocado suponer que la imposición de una pena por la comisión de un determinado delito (el robo de un banco por ejemplo), que se ejecutó en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 240 97**

C-240-97 Sentencia C-240/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Contribución parafiscal de origen agropecuario Referencia: Expediente D-1491 Norma acusada: Artículo 182 de la Ley 223 de 1995. Demandante: Mauricio Sarria Barragán Tema: Cosa juzgada constitucional Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO Santa Fe de Bogotá, veinte (20) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997). La Corte Constitucional de la República de Colombia, integrada por su Presidente Antonio Barrera Carbonell y por los Magistrados Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz y Vladimiro Naranjo Mesa EN NOMBRE DEL ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 239 97**

C-239-97 Sentencia C-239/97 HOMICIDIO POR PIEDAD-Elementos/HOMICIDIO PIETISTICO O EUTANASICO/HOMICIDIO EUGENESICO El homicidio por piedad, según los elementos que el tipo describe, es la acción de quien obra por la motivación específica de poner fin a los intensos sufrimientos de otro. Doctrinariamente se le ha denominado homicidio pietístico o eutanásico. Por tanto, quien mata con un interés distinto, como el económico, no puede ser sancionado conforme a este tipo. Se confunde los conceptos de homicidio eutanásico y homicidio eugenésico; en el primero la motivación consiste en ayudar a otro a morir dignamente, en tanto que en el segundo se persigue como ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 238 97**

C-238-97 Sentencia C-238/97 RENTA PRESUNTIVA-Soporte ius filosófico/FUNCION SOCIAL DE LA PROPIEDAD PRIVADA-Presunción de rentabilidad del capital No existe duda en cuanto a que el soporte ius-filosófico de la presunción en comento radica en la función social que el Estado Social de Derecho reconoce a la propiedad privada. La doctrina de la función social de

la propiedad, establece que el derecho de dominio es a la vez individual y social. Esto significa que el Estado, por su parte, no puede eliminar arbitrariamente este derecho, en cuanto se reconoce que es propio de la naturaleza humana el adueñarse de ciertos bienes que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 237 97](#)

C-237-97 Sentencia C-237/97 DEBER DE SOLIDARIDAD-Del Estado y de particulares/OBLIGACION ALIMENTARIA-Generación en el seno familiar El deber de solidaridad del Estado ha de ser entendido como derivación de su carácter social y de la adopción de la dignidad humana como principio fundante del mismo. En virtud de tal deber, al Estado le corresponde garantizar unas condiciones mínimas de vida digna a todas las personas, y para ello debe prestar asistencia y protección a quienes se encuentren en circunstancias de inferioridad, bien de manera indirecta, a través de la inversión en el gasto social, o bien de manera directa, adoptando medidas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 236 97](#)

C-236-97 Sentencia C-236/97 CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD-Inexistencia de cargos concretos/DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Fallo inhibitorio por ineptitud sustantiva Cuando el ciudadano pone en movimiento el control constitucional por la vía de la acción, se le impone la carga procesal de señalar las normas constitucionales violadas y también el concepto de su violación. Esto último comporta la obligación de determinar con toda claridad de qué modo las normas acusadas contradicen o vulneran los preceptos de la Constitución, con el fin de destruir la presunción de constitucionalidad, sin perjuicio de que la Corte pueda extender el análisis de constitucionalidad frente a normas no invocadas expresamente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 233 97](#)

C-233-97 Sentencia C-233/97 ACTIVIDAD ECONOMICA E INICIATIVA PRIVADA-Protección interés público Al Estado corresponde desplegar una actividad orientada a favorecer el cabal cumplimiento de las prerrogativas inherentes a la libre iniciativa y la libertad económica y, a

la vez, procurar la protección del interés público comprometido, en guarda de su prevalencia sobre los intereses particulares que pueden encontrar satisfacción, pero dentro del marco de las responsabilidades y obligaciones sociales a las que alude la Constitución. Las tareas que, por virtud de los mandatos constitucionales, el Estado debe acometer, implican la previa fijación de políticas institucionales y la selección e implementación de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 232 97](#)

C-232-97 Sentencia C-232/97 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Competencia/DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Decreto de facultades extraordinarias anterior a Constitución/PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL-Omisión señalamiento base de la competencia/DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Alcance de los rigorismos Si bien es cierto que los actores -por un error quizás mecanográfico- omitieron citar el numeral 5o. del artículo 241 de la Constitución como base de la competencia de la Corporación, del conjunto de la demanda es indudable que ella se dirigió contra un artículo de un decreto de facultades extraordinarias, proferido con base en la Constitución de 1886. Existiendo entonces tal claridad, es del caso rechazar la tesis de la ineptitud sustantiva ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 231 97](#)

C-231-97 Sentencia C-231/97 PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO DE INTEGRACION SUBREGIONAL ANDINO-Objeto/COMUNIDAD ANDINA/SISTEMA ANDINO DE INTEGRACION El Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena) tiene por objetivo fundamental la reelaboración del Capítulo II del Acuerdo de Cartagena, relacionado con la estructura institucional del pacto de integración. El Protocolo bajo examen crea la Comunidad Andina y el Sistema Andino de Integración. Para el efecto señala cuál es la finalidad del Sistema, describe cada uno de los órganos que lo integran y determina cómo operan y cuáles son sus funciones. Igualmente, incorpora diversas normas que permiten la transición desde ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 226 97

C-226-97 Sentencia C-226/97 TRIBUNAL NACIONAL DEL DEPORTE-Función pública Las actuaciones del Tribunal Nacional del Deporte, reflejan el ejercicio de una típica función pública. La ejecución de las competencias atribuidas al Tribunal, incide en la actividad deportiva. De una parte, el Tribunal impone sanciones disciplinarias a particulares que se desempeñan como miembros de los tribunales deportivos de las federaciones y a cualquier miembro de una federación, liga, club o participante de un evento competitivo, cuando no exista una específica autoridad habilitada para aplicar el ordenamiento deportivo. De otra parte, el Tribunal en sede de instancia o de revisión, confirma, modifica o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 222 97

C-222-97 16 Sentencia C-222/97 ACTO LEGISLATIVO-Exigencias constitucionales PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO-Trámite PROYECTO DE LEY-Publicación oficial/PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO-Publicación oficial DEBATE Y VOTACION DE PROYECTO DE LEY-Diferencias/DEBATE Y VOTACION DE PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO La Corte Constitucional otorga gran importancia al concepto "debate", que en manera alguna equivale a votación, bien que ésta se produzca por el conocido "pupitrado" o por medio electrónico, o en cualquiera de las formas convencionales admitidas para establecer cuál es la voluntad de los congresistas en torno a determinado asunto. La votación no es cosa distinta de la conclusión del debate, sobre la base de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 221 97

C-221-97 Sentencia C-221/97 NORMA SUBROGADA RECURSOS NATURALES-Definición y clasificación/RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES El concepto de "recursos naturales no renovables" es de naturaleza técnica y proviene de la ecología y de la economía. Se pueden definir los recursos naturales como aquellos elementos de la naturaleza y del medio ambiente, esto es, no producidos directamente por los seres humanos, que son utilizados en distintos procesos productivos. A su vez, los recursos naturales se clasifican usualmente en renovables y no renovables. Los primeros, son aquellos que la propia naturaleza repone periódicamente mediante procesos biológicos o de otro tipo,

esto es, que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 220 97**

C-220-97 Sentencia C-220/97 CORTE CONSTITUCIONAL-Competencia sobre artículos de decretos compiladores UNIVERSIDAD-Fundamento y objetivo/AUTONOMIA PLENA DE LA UNIVERSIDAD La universidad, cuyo fundamento es el perfeccionamiento de la vida y cuyo objetivo es contribuir a la formación de individuos que reivindiquen y promuevan ese fundamento, a través del dominio de "un saber" y de la capacidad de generar conocimiento, reclamando su condición de fines en sí mismos y no de meros instrumentos, es la universidad que requiere, para "ser", del reconocimiento efectivo de su autonomía. Otro tipo de instituciones de educación superior, que fundamentan su quehacer en objetivos distintos, como por ejemplo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 219 97**

C-219-97 Sentencia C-219/97 TRIBUTOS-No es susceptible de dominio/PODER TRIBUTARIO-Facultad impositiva El tributo, como institución jurídica que, en cada caso concreto, establece los presupuestos objetivos para que surja un crédito y una obligación tributaria correlativa, no es susceptible de dominio. Tampoco lo es la facultad fiscal que implica el poder de crear, modificar o extinguir los presupuestos objetivos de la obligación tributaria. En los términos de la Constitución, los órganos en los cuales reposa el poder tributario -original o derivado- gozan de una facultad impositiva y no de un derecho de propiedad. No obstante, frente a una omisión del legislador que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 218 97**

C-218-97 57 Sentencia C-218/97 MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES-No requiere poder especial para celebrar tratado Aplicando lo establecido en la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, la Corte Constitucional entiende que los cancilleres de los Estados no necesitan el otorgamiento de poderes especiales o plenos, pues ejercen una representación genérica de aquéllos y los pueden obligar internacionalmente. El Ministro de

Relaciones Exteriores actúa, en estas materias, a nombre del Presidente de la República, en su condición de Jefe del Estado, y por tanto, goza de plena autorización, por razón del desempeño del cargo, para participar, bajo su dirección, en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

### C 213 97

C-213-97 Sentencia C-213/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Arresto por aborto en circunstancias específicas Referencia: Expediente D-1475 Actor: Alexandre Sochandamandou Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 345 del Decreto 100 de 1980 "Por el cual se expide el nuevo Código Penal" Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ La Sala Plena de la Corte Constitucional, integrada por su Presidente Antonio Barrera Carbonell y por los Magistrados Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Carmenza Isaza de Gómez, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz y Vladimiro Naranjo Mesa EN NOMBRE DEL PUEBLO Y POR MANDATO DE LA CONSTITUCION ha ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

### C 212 97

C-212-97 Sentencia C-212/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Libertad condicional según personalidad y antecedentes Referencia: Expediente D-1472 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 72 (parcial) del decreto 100 de 1980 "Por el cual se expide el Código Penal". Actor: Alirio Uribe Muñoz Magistrada Ponente (E): Dra. CARMENZA ISAZA DE GÓMEZ. Sentencia aprobada en Santafé de Bogotá, D.C., según consta en acta número diez y seis (16), a los veinticuatro (24) días del mes de abril, de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES. El ciudadano Alirio Uribe Muñoz, en uso del derecho consagrado en los artículos 40, numeral 6o., y 241, numeral ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

### C 211 97

C-211-97 Sentencia C-211/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Extralimitación facultades por descuentos para Prosocial CONTRIBUCION PARAFISCAL-Destinación de beneficios/ COOPERATIVA DE DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-Prohibición

destinación contribución parafiscal a particular Estamos en presencia de una contribución parafiscal, que por un lado fue declarada inexequible, con lo cual la demanda de la disposición carece de razón de ser por sustracción de materia, y por otro está destinada a una persona jurídica de derecho privado como lo es la cooperativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, lo cual contraría los principios de la parafiscalidad establecidos en el Estatuto superior. Referencia: Expediente D-1466 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 210 97**

C-210-97 Sentencia C-210/97 CODIGO DISCIPLINARIO UNICO-Derogación de disposiciones anteriores/ACOSO SEXUAL POR DOCENTE-Responsabilidad El artículo 125 de la ley 115 de 1994 está derogado, por haber entrado a regir el Código Disciplinario Único, código que es aplicable al personal docente al servicio de establecimientos educativos estatales. Por consiguiente, la Corte se inhibirá de pronunciarse. Por las mismas razones, los reglamentos específicos en materia disciplinaria, anteriores a la ley 200 de 1995, también se encuentran derogados y las disposiciones a las que el artículo 125 remitió corren igual suerte, por ser anteriores al Código Disciplinario Único. Sin embargo, lo anterior no significa ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 209 97**

C-209-97 Sentencia C-209/97 CONGRESO DE LA REPUBLICA-Determinación estructura de administración nacional El ordenamiento constitucional colombiano atribuye al Legislador la facultad de regular la organización y el funcionamiento de las entidades administrativas del orden nacional. Aun cuando el Constituyente de 1991 asignó mayores poderes al Ejecutivo para que la administración pública fuera dinámica y se adecuara más fácilmente a las necesidades inherentes al ejercicio de la función administrativa, mantuvo para el Congreso de la República la competencia constitucional de determinar la estructura de la administración nacional, con el respectivo señalamiento de sus objetivos y estructura orgánica, así como, de regular los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 208 97

C-208-97 Sentencia C-208/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Diligencia inspección antes de trámite concursal Referencia: Expediente D-1438 Normas Demandadas: Artículo 25 del Decreto-Ley 1080 de 1996. Demandante: Alvaro Londoño Restrepo Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, D.C., abril veinticuatro (24) de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES. Cumplidos los trámites constitucionales y legales propios de la acción pública de inconstitucionalidad, procede la Corte a decidir de mérito en relación con la demanda promovida por el ciudadano Alvaro Londoño Restrepo, contra el artículo 25 del decreto-ley 1080 de 1996, con fundamento en la competencia que le otorga el artículo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 199 97

C-199-97 Sentencia C-199/97 ACCION DE NULIDAD-Finalidad La finalidad de la acción de nulidad del acto administrativo demandado es la tutela del orden jurídico, a fin de aquel quede sin efecto por contrariar las normas superiores del derecho. Esta acción se encuentra consagrada en interés general para que prevalezca la defensa de la legalidad abstracta sobre los actos de la administración de inferior categoría, y por ello puede ser ejercida en todo el tiempo por cualquier persona. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-Finalidad ACCION DE NULIDAD-Características esenciales La acción de nulidad se ejerce en interés y con el fin de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 198 97

C-198-97 Sentencia C-198/97 DELITO-Definición/CONTRAVENCION-Definición FLAGRANCIA-Involucra captura inmediata Constituyendo la situación de flagrancia una excepción al procedimiento fijado por la Carta para que una persona sea privada de la libertad, es evidente que no se la pueda entender a cabalidad desligada de la captura a la que, en esas circunstancias, es posible proceder por cualquier persona, sin necesidad de orden escrita y previa de autoridad judicial. El concepto de flagrancia involucra la captura inmediata y a falta de ésta no resulta acertado hablar de flagrancia. LEGISLADOR-Procedimientos distintos para delitos y contravenciones Compete al legislador el establecimiento de procedimientos

distintos para la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 197 97](#)

C-197-97 Sentencia C-197/97 IMPUESTO AL CONSUMO-Obligación a pesar de diversas técnicas de producción En razón a la naturaleza y características del impuesto al consumo, criterios como los niveles de producción, según se utilicen métodos artesanales o tecnificados, no le pueden servir al legislador, como elementos de diferenciación para excluir de la obligación tributaria a sujetos que, a pesar de utilizar diversas técnicas, producen lo mismo. IMPUESTO AL CONSUMO-Hecho generador/IMPUESTO ANONIMO O IMPERSONAL/INCIDENCIA O TRASLACION DEL IMPUESTO/IMPUESTO AL CONSUMO-Gravamen de hecho objetivo En el caso del impuesto al consumo, el hecho generador de la obligación, es, valga la repetición, el consumo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 196 97](#)

C-196-97 Sentencia C-196/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Intervención ministerio público en proceso penal militar/CODIGO PENAL MILITAR-Modificación La Corte ha definido, con efecto de cosa juzgada constitucional, que la intervención del ministerio público en los procesos penales de competencia de la justicia penal militar, no tiene que ser a través de personal castrense, y que la mención del Código Penal Militar que hace la Constitución en el artículo 221, no quiere decir que éste sea un estatuto absoluto e inmodificable y con la misma fuerza normativa de la Constitución. Por consiguiente, pueden existir algunos asuntos relacionados con los procesos penales militares contenidos en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 195 97](#)

C-195-97 Sentencia C-195/97 UNIDAD NORMATIVA-Aplicación TRIBUTOS Y GASTOS LOCALES-Restricción/TRIBUTOS Y GASTOS LOCALES-Exenciones de impuestos municipales con límite de tiempo/AUTONOMIA DE ENTIDADES TERRITORIALES-Límites constitucionales y legales/EXENCION DE IMPUESTO MUNICIPAL-Tiempo determinado/MUNICIPIO-Puede decretar exenciones de los propios impuestos La norma acusada no establece ninguna exención de

impuestos municipales. Por el contrario: esta norma impone una restricción a los municipios cuando ejerzan la función que les asigna el numeral 4o. del artículo 313 de la Constitución, es decir, votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. Al ejercer esta facultad, los municipios solamente podrán otorgar exenciones de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 192 97](#)

C-192-97 Sentencia C-192/97 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-No puede presentarse por personas jurídicas Las personas jurídicas no pueden incoar acciones públicas de inconstitucionalidad. Sin embargo, para la Corte es igualmente claro que el demandante es ciudadano colombiano y actúa también en esta calidad, como se evidencia no sólo por cuanto presentó la correspondiente cédula de ciudadanía sino además por el encabezado mismo de la demanda, en la cual el actor señala precisamente que es ciudadano colombiano. DECRETO COMPILADOR-Competencia sobre artículos PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL GASTO PUBLICO-Alcance/MODIFICACION DEL PRESUPUESTO-Atribución legislativa El principio de legalidad del gasto constituye un importante fundamento de las democracias ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 187 97](#)

C-187-97 1 Sentencia C-187/97 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Modificación presupuesto general de la Nación Referencia: Expediente RE 101 Revisión del Decreto 254 del 4 de febrero de 1997 “por el cual se modifica el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1997”. Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ Santa Fe de Bogotá, D.C., abril diez (10) de mil novecientos noventa y siete (1997). Aprobada por acta No. 13 La Sala Plena de la Corte Constitucional, integrada por su Presidente Antonio Barrera Carbonell y por los Magistrados Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 186 97](#)

C-186-97 Sentencia C-186/97 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Modificación decretos y expedición normas complementarias

Referencia: Expediente R.E.- 098 Revisión de Constitucionalidad del Decreto 251 de febrero 4 de 1997 "Por medio del cual se modifican los Decretos 88 y 150 de 1997 y se expiden medidas complementarias". Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, D.C., abril diez (10) de mil novecientos noventa y siete (1997) I. ANTECEDENTES. El Presidente de la República, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 215 de la Constitución Política, expidió el decreto No. 080, del 13 de enero de 1997, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 185 97

C-185-97 Sentencia C-185/97 DEROGACION DE NORMA-Facultad legislativa La derogación de una norma jurídica por parte de quien goza de la facultad constitucional para el efecto -en este caso el Congreso de la República- no es sino el ejercicio normal de una atribución y, por tanto, mal puede entenderse que con el acto respectivo se vulnere la Constitución Política. El titular de la función legislativa es el Congreso y que, en cuanto cumpla los requisitos de forma establecidos en la Constitución y en su propia Ley Orgánica, bien puede ejercitarla cuando lo estime conveniente. En lo que atañe a la derogación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 184 97

C-184-97 Sentencia C-184/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Domicilio permanente de contratantes extranjeros Referencia: Expediente D-1481 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 239 de la Ley 222 de 1995. Actor: Juan Carlos Gomez Fernandez Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO Sentencia aprobada en Santa Fe de Bogotá, D.C., según consta en acta del diez (10) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES El ciudadano JUAN CARLOS GOMEZ FERNANDEZ, haciendo uso del derecho consagrado en los artículos 4° y 241, numeral 4, de la Constitución Política, ha presentado ante la Corte una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 239 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 183 97

C-183-97 Sentencia C-183/97 CADUCIDAD DE LA ACCION POR VICIOS DE FORMA-Operancia PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA-Contenido sustancial La Corte ha hecho ver que el

concepto de unidad de materia es de contenido sustancial y no puramente nominal, es decir, que la identidad entre los temas relativos a un mismo asunto no está dada por el cuerpo normativo al que pertenezcan, ni por la denominación que tengan, sino por sus caracteres intrínsecos. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL-Contribución parafiscal/CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR-Vinculación y parte de recursos a la seguridad social La Corte admitió como integrante de su unidad temática la norma por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 182 97**

C-182-97 Sentencia C-182/97 REGIMEN EXCEPCIONAL EN SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL-Alcance Ha señalado esta Corporación en relación con el establecimiento de "Regímenes Excepcionales", que ellos se ajustan al ordenamiento constitucional, en cuanto suponen la existencia de unas condiciones prestacionales más favorables para los trabajadores a quienes comprende y cuya finalidad es la preservación de los derechos adquiridos. Pero, cuando consagren para sus destinatarios un tratamiento inequitativo frente al que se otorga a la generalidad de los trabajadores cobijados por el régimen previsto en la Ley 100 de 1993, éstas regulaciones deberán ser descalificadas en cuanto quebrantan el principio constitucional de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 181 97**

C-181-97 Sentencia C-181/97 FUNCION PUBLICA-Prestación por particulares/DESCENTRALIZACION POR COLABORACION En la Constitución Política se encuentra la autorización para que el ejercicio de funciones públicas y la prestación de servicios de esa misma naturaleza sea confiado a particulares. La complejidad y el número creciente de las tareas que la organización política debe cumplir en la etapa contemporánea ha llevado a procurar el concurso de los particulares, vinculándolos, progresivamente, a la realización de actividades de las cuales el Estado aparece como titular, proceso que en algunas de sus manifestaciones responde a la denominada descentralización por colaboración, inscrita dentro del marco más amplio ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 180 97

C-180-97 Sentencia C-180/97 FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Ejercicio dentro de límites Dado que la facultad de legislar está asignada al Congreso por mandato expreso de la Carta, cuando el Presidente de la República ejerce dicha función por traslado temporal de esa competencia, debe hacerlo dentro de los estrictos y precisos términos señalados por el legislador ordinario. En consecuencia, al hacer el estudio de constitucionalidad de los decretos leyes expedidos en desarrollo de tales facultades, debe la Corte determinar si el legislador extraordinario respetó o no dichos límites, y para hacerlo ha de definir previamente los conceptos involucrados en la norma habilitante. SUPERINTENDENCIA DE ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 179 97

C-179-97 Sentencia C-179/97 CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES ASOCIACION COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES/CAXDAC-Responsabilidad directa en pensiones Tratándose de las pensiones, CAXDAC asumió una responsabilidad directa y que no es a este respecto una simple entidad intermediaria, por ello, vale la pena repetir que "CAXDAC al ser pagadora de la pensión actúa como verdadero patrono para dicho efecto". No es predicable de Caxdac la condición de entidad administradora de cuentas individuales. CONTRIBUCION PARAFISCAL-Aportes para pago de prestaciones de aviadores civiles/CAXDAC-Aportes constituyen contribución parafiscal Los aportes hechos por las empresas y destinados por Caxdac al pago de las prestaciones correspondientes a los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 178 97

C-178-97 UNIDAD NORMATIVA ORGANOS DE CONTROL-Autonomía e independencia El criterio de autonomía e independencia de los órganos de control respecto de los demás órganos del Estado, particularmente de aquellos que forman parte de las ramas del poder público, constituye eje fundamental de la estructura y organización del Estado de Derecho y, por ende, condición necesaria para garantizar su verdadera prevalencia. La modificación introducida por la Constitución del 91 no sólo se predica de la autonomía e independencia que otorgó a ciertos organismos del Estado, sino también, en el hecho de haberlos incluido dentro del principio de la colaboración armónica. MINISTERIO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 177 97**

C-177-97 Sentencia C-177/97 ACUERDO CONSTITUTIVO DEL CENTRO DEL SUR Referencia: Expediente L.A.T.089. Revisión oficiosa de la ley 313 de 1996. "Por medio de la cual se aprueba el 'ACUERDO CONSTITUTIVO DEL CENTRO DEL SUR', suscrito en Ginebra, el 1° de septiembre de 1994. Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, diez (10) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997) I. ANTECEDENTES En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 241-10 de la Constitución Política, la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República hizo llegar a la Corte Constitucional el día 21 de agosto de 1996, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 176 97**

C-176-97 Sentencia C-176/97 ENMIENDAS DE TRATADOS-Sometimiento al control constitucional Cuando la Carta habla de tratados también hace referencia a las enmiendas. En tales condiciones, mutatis mutandi, las enmiendas están sometidas al mismo procedimiento de aprobación y control constitucional que los tratados, por lo cual la Corte es competente para pronunciarse de manera automática y previa sobre las leyes que aprueban enmiendas a un tratado. Este es un control completo de constitucionalidad, por razones de fondo y también de forma. ENMIENDAS AL TRATADO DE TLATELOLCO SOBRE PROSCRIPCION DE ARMAS NUCLEARES ENMIENDAS AL TRATADO DE TLATELOLCO SOBRE PROSCRIPCION DE ARMAS NUCLEARES-Inspecciones especiales ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 159 97**

C-159-97 Sentencia C-159/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Pronunciamiento anterior de Corte Suprema Referencia: Expediente D-1443 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 98 y 99 de la Ley 50 de 1990. Demandante: Jairo Villegas Arbeláez. Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DIAZ Santafé de Bogotá, D. C. diecinueve (19) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997). 1. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, el ciudadano Jairo Villegas Arbeláez presenta demanda contra los

artículos 98 y 99 de la ley 50 de 1990, por violar el Preámbulo y los artículos 1, 13, 25, 48, 53, 93, 94, 334 y 373 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

### [C 158 97](#)

C-158-97 Sentencia C-158/97 LEY SOBRE RACIONALIZACION TRIBUTARIA-Finalidad IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS-Exención sobre gas domiciliario La intención del legislador al proferir el ordinal bajo examen, no fue otra que la de mantener las exenciones ya antes consagradas, entre ellas la relativa al servicio público de distribución de gas domiciliario en cilindros, adicionándolas con la del servicio telefónico prestado desde teléfonos públicos, exención no existente hasta entonces. Las razones que tuvo para ello, fueron las de mantener cierto número limitado de servicios por fuera de la obligación tributaria, en consideración a la justificación de tipo social que se involucra en ello; y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

### [C 157 97](#)

C-157-97 Sentencia C-157/97 INVASION DE TIERRAS O EDIFICACIONES-Imposición de sanciones/DERECHO A LA PROPIEDAD-Función social y conductas delictivas El invasor atenta contra el derecho de propiedad, pues irrumpe en tierras o edificaciones ajenas, haciendo imposible al propietario el goce y uso del bien, la percepción de sus frutos y su disposición. A la luz del Estatuto Fundamental, el derecho de propiedad, en sí mismo relativo y sometido a restricciones, únicamente se reconoce y protege en la medida en que revierta, a favor de la sociedad y en beneficio del interés colectivo, que prevalece. El sistema jurídico tiene contemplados los mecanismos y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

### [C 156 97](#)

C-156-97 Sentencia C-156/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Conocimiento proceso disciplinario contra Procurador Referencia: Expediente D-1433 Norma acusada: Artículo 66 (parcial) de la Ley 200 de 1995. Actor. Hugo Yesid Suárez Sierra Tema: Cosa Juzgada Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO Santa Fe de Bogotá, diez y nueve (19) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997). La Corte Constitucional de la

República de Colombia, integrada por su Presidente Antonio Barrera Carbonell, y por los Magistrados Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz y Vladimiro Naranjo Mesa ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 155 97**

C-155-97 Sentencia C-155/97 DEROGACION TACITA DE NORMAS TOPE MAXIMO PENSION DE VEJEZ-Efectos jurídicos frente a situaciones consolidadas/NORMA DEROGADA-Efectos jurídicos frente a situaciones consolidadas/CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD MATERIAL SOBRE NORMA DEROGADA-Continuación producción de efectos jurídicos Las regulaciones impugnadas, específicamente en lo relativo a los topes máximos pensionales, en tratándose de la pensión de vejez, continúan produciendo efectos jurídicos frente a las situaciones jurídicas consolidadas al amparo de su vigencia, valga decir, las leyes 4 de 1976 y 71 de 1988 continúan irradiando sus efectos en estas materias. Al continuar produciendo efectos en el ordenamiento jurídico, en cuanto a la existencia de derechos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 154 97**

C-154-97 Sentencia C-154/97 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-Finalidad La legislación en materia contractual pretende armonizar las exigencias de la dinámica propia del funcionamiento del Estado en su nueva concepción, con los instrumentos legales apropiados para el mismo, partiendo de parámetros generales para su interpretación y aplicación en la contratación estatal, sustancialmente diversos del régimen contractual anterior. CONTRATACION ADMINISTRATIVA-Función reglada Dentro de la autonomía de la voluntad que tiene la administración para contratar, es necesario precisar que como función administrativa que ejerce, constituye una función reglada, lo que significa que debe someterse estrictamente a las estipulaciones legales sobre ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 153 97

C-153-97 Sentencia C-153/97 RESCISION DEL CONTRATO POR LESION ENORME-Vicio objetivo/BUENA FE CONTRACTUAL El que la lesión enorme se configure como un vicio objetivo, significa que tan solo se establece su presencia en un contrato a través de la confrontación matemática entre el precio convenido y el justo precio de la cosa en el momento del negocio. Si la lesión enorme es un vicio objetivo, la consideración de la buena o mala fe es irrelevante, por lo que aquella se presume. Por esta razón la disposición, según la cual los frutos se deben solamente desde la demanda, está en completa armonía ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 152 97

C-152-97 Sentencia C-152/97 CONTRIBUCION PARAFISCAL-Características Según la Constitución y la ley orgánica de presupuesto, y de conformidad con la jurisprudencia de esta Corte, las características esenciales de las contribuciones parafiscales son: 1a. Son obligatorias, porque se exigen, como todos los impuestos y contribuciones, en ejercicio del poder coercitivo del Estado; 2a. Gravan únicamente un grupo, gremio o sector económico; 3a. Se invierten exclusivamente en beneficio del grupo, gremio o sector económico que las tributa; 4a. Son recursos públicos, pertenecen al Estado, aunque están destinados a favorecer solamente al grupo, gremio o sector que los tributa; 5a. El manejo, la administración ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 151 97

C-151-97 Sentencia C-151/97 DOBLE NACIONALIDAD-Finalidad El constituyente del 91 consagró la figura de la doble nacionalidad, con miras a proteger los derechos inherentes a la persona y ante la necesidad de mantener un vínculo, tanto anímico como jurídico y político, entre el Estado colombiano y sus nacionales, en especial con aquellos que llevados por circunstancias de diverso orden -social, económico e incluso político-, se veían obligados a desplazarse a territorio extranjero y obtener allí la correspondiente nacionalidad, conservando sin embargo relaciones afectivas, jurídicas o materiales con su país de origen. DERECHO DE ACCESO A CARGOS PUBLICOS-Nacionalidad A pesar de que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 150 97](#)

C-150-97 Sentencia C-150/97 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS-Fijación legal de los responsables La ley misma es la que ha establecido quiénes son los responsables del impuesto sobre las ventas. AGENTES DE RETENCION EN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS-Designación por la DIAN Las personas a las que se les impone la obligación de actuar como agentes retenedores deben tener la calidad de responsables del impuesto sobre las ventas. En efecto, actuarán como agentes retenedores "Los responsables del impuesto sobre las ventas que se encuentren catalogados como grandes contribuyentes por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los que mediante resolución de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 149 97](#)

C-149-97 Sentencia C-149/97 PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA-Finalidad Se quebranta la unidad de materia cuando el contenido de un precepto carece de toda relación o conexión directa o indirecta, objetiva y razonable con el tema central o dominante de la materia objeto de regulación. No se viola el referido principio cuando un texto normativo de alguna manera guarda relación o tiene una vinculación necesaria con la regulación normativa principal, esencial y propia del respectivo estatuto jurídico. LEY DE RACIONALIZACION TRIBUTARIA-Temática Con la expedición de la ley 223/95 el legislador se propuso regular tres cuestiones diferentes, pero vinculadas a un mismo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 148 97](#)

C-148-97 Sentencia C-148/97 CONGRESO DE LA REPUBLICA-Clases de actuaciones judiciales/FUNCIONARIO CON FUERO ESPECIAL-Investigación por delitos comunes/CONGRESO DE LA REPUBLICA-Investigación por delitos comunes Tratándose de funcionarios que gozan de fuero especial, el Congreso adelanta dos tipos de actuaciones judiciales. La primera tiene lugar cuando se trata de acusación por delitos cometidos en ejercicio de sus funciones, o a indignidad por mala conducta. La segunda cuando se trata de acusación por delitos comunes. Es la propia Constitución la que otorga competencia al Congreso de la República para conocer de aquellas denuncias que, por delitos comunes, se formulen ante la Cámara -

Comisión de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 147 97](#)

C-147-97 DERECHOS ADQUIRIDOS-Definición/PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY- Alcance Configuran derechos adquiridos las situaciones jurídicas individuales que han quedado definidas y consolidadas bajo el imperio de una ley y que, en tal virtud, se entienden incorporadas válida y definitivamente o pertenecen al patrimonio de una persona. Ante la necesidad de mantener la seguridad jurídica y asegurar la protección del orden social, la Constitución prohíbe el desconocimiento o modificación de las situaciones jurídicas consolidadas bajo la vigencia de una ley, con ocasión de la expedición de nuevas regulaciones legales. De este modo se construye el principio de la irretroactividad de la ley, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 146 97](#)

C-146-97 REPÚBLICA DE COLOMBIA Corte Constitucional Sentencia C-146/97 ADHESION A TRATADO INTERNACIONAL El instrumento objeto de revisión podía ser sometido a la aprobación del Congreso sin necesidad de que Colombia hubiera participado en su discusión y firma, siempre que fuera la voluntad del Estado adherir a él y la de obligarse por sus cláusulas. Esto último está acreditado en el presente caso por el hecho de que el Gobierno haya presentado el texto a la Rama Legislativa y haya sancionado la Ley, defendiendo además ante esta Corte la constitucionalidad de lo aprobado y la conveniencia de su adopción por Colombia ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 145 97](#)

C-145-97 Sentencia C-145/97 ACUERDO PARA LA CREACION DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION DEL CAMBIO GLOBAL-Objeto/DERECHO AL AMBIENTE SANO-Interés universal de los estados El Acuerdo tiene como finalidad fundamental la creación de un Instituto a nivel interamericano que se encargue de estudiar y analizar permanentemente los procesos y cíclicos químicos, biológicos y físicos de largo plazo del sistema terrestre que sufren

continuas alteraciones, por causas naturales o por la acción del hombre y que influyen en lo que se conoce como Cambio Global. Es pues el problema del Cambio Global una cuestión que interesa a la comunidad internacional por las indudables repercusiones ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

### C 144 97

C-144-97 Sentencia C-144/97 SUSCRIPCION DE TRATADO-Confirmación presidencial Colombia no suscribió el tratado bajo revisión. Sin embargo, el Presidente dio su aprobación ejecutiva al presente tratado y decidió someterlo a la aprobación del Congreso. Esta confirmación presidencial, conforme al derecho de los tratados codificado en la Convención de Viena, subsana cualquier eventual vicio de representación del Estado. Este principio es totalmente aplicable en el derecho constitucional colombiano, puesto que corresponde al Presidente de la República, como jefe de Estado, dirigir las relaciones internacionales y celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o Convenios. Es natural entonces que la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

### C 143 97

C-143-97 Sentencia C-143/97 ACUERDO SOBRE PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA POR ORGANISMO DE ENERGIA ATOMICA-Objeto El Acuerdo prevé como meta esencial el fomento del uso asistido de la energía atómica, con el propósito no sólo de alcanzar beneficios nacionales y universales, entre otros campos, en la salud, hidrología, industria, nutrición, química, geología, radiología, etc., sino la de prevenir o al menos minimizar los peligros que implica el uso de la energía atómica. Exclusivamente se refiere a la prestación de asistencia técnica por la O.I.E.A., con fines netamente pacíficos; en manera alguna alude a la posibilidad de la utilización de la energía ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

### C 142 97

C-142-97 Sentencia C-142/97 PROTOCOLO SOBRE EL PROGRAMA PARA EL ESTUDIO DEL FENOMENO EL NIÑO-Objeto/COOPERACION E INTEGRACION INTERNACIONALES-Problemas o afinidades comunes El objetivo fundamental consiste en incentivar e implementar un proceso

de cooperación regional entre los países que conforman la Comisión Permanente del Pacífico Sur, en torno al estudio, investigación y prevención de un fenómeno natural que genera consecuencias socio-económicas tanto positivas como negativas. El Tratado desarrolla los caracteres esenciales de los conceptos de cooperación e integración internacionales que la Constitución colombiana busca promover. En efecto, la cooperación y la integración - fundadas en la noción más amplia de solidaridad internacional-, en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 141 97**

C-141-97 Sentencia C-141/97 TRATADO INTERNACIONAL Y LEY APROBATORIA-Control formal/TRATADO INTERNACIONAL-Adherencia El control formal de constitucionalidad que la Corte debe ejercer sobre los tratados internacionales y las leyes que los aprueban, recae sobre la representación del Estado Colombiano en los procesos de negociación y celebración del instrumento, la competencia de los funcionarios intervinientes y el trámite dado a la ley aprobatoria en el Congreso. Sin embargo, en el caso que se analiza no es procedente el pronunciamiento sobre representación y competencia, dado que Colombia no tuvo participación en las etapas de negociación y celebración del instrumento objeto de estudio, sino que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 140 97**

C-140-97 Sentencia C-140/97 TRATADO SOBRE LAS BASES DE LAS RELACIONES CON LA FEDERACION DE RUSIA El preámbulo expresa las consideraciones que llevaron a las partes al otorgamiento del documento, entre las cuales se mencionan la constatación de un espíritu de entendimiento mutuo y de la necesidad de un acercamiento ulterior, la decisión de "elevar las relaciones bilaterales a un nuevo nivel que corresponda a las actuales realidades políticas, económicas y sociales," la consideración de que el afianzamiento de las relaciones de amistad responde al interés de ambos pueblos, "así como a los objetivos del desarrollo pacífico y armónico de toda ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 139 97

C-139-97 Sentencia C-139/97 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Reactivación construcción viviendas de interés social Referencia: Expediente RE-102 Revisión constitucional de decreto No. 255 de 1997 "Por el cual se dictan medidas para reactivar la construcción de vivienda de interés social" Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DIAZ Santafé de Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997) I. ANTECEDENTES La Presidencia de la República envió a esta Corporación dentro del término constitucional fijado en el párrafo del artículo 215 de la Constitución, copia del decreto legislativo No. 255 de 1997 "Por el cual se dictan ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 138 97

C-138-97 Sentencia C-138/97 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Agilización venta de activos estatales Referencia: Expediente R.E. 100 Decreto 253 del 4 de febrero de 1997 "Por medio del cual se dictan disposiciones para agilizar la venta de unos activos estatales." Magistrado Ponente: Dr. JORGE ARANGO MEJÍA Sentencia aprobada en Santafé de Bogotá D.C., según consta en acta número doce (12) del diez y nueve (19) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES. El día 5 de febrero de 1997, la Secretaría General de la Presidencia de la República envió a la Corte Constitucional copia del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 137 97

C-137-97 Sentencia C-137/97 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Modificación y adición de decreto en reducción gasto público Referencia: Expediente R.E- 099 Revisión constitucional del Decreto No. 252 del 4 de febrero de 1997, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 165 del 23 de enero de 1997 y se dictan otras disposiciones." Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA Santafé de Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES El Presidente de la República, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 215 de la Constitución Política, expidió el Decreto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 136 97**

C-136-97 Sentencia C-136/97 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Modificación parcial de decreto para desestimular endeudamiento INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Pronunciamiento formal sobre cada decreto legislativo/INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Momento a partir de cuando surte efectos Los decretos dictados en desarrollo del que ha declarado el estado de excepción, si éste es inexecutable, pierden fundamento jurídico como consecuencia de la declaración judicial relativa al decreto básico, luego, una vez notificada la primera sentencia, todas las medidas dictadas son inexecutable, como resultado de esa inconstitucionalidad, pero debe aclararse que, como se le atribuye competencia a la Corte ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 135 97**

C-135-97 Sentencia C-135/97 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Modificación parcial de decreto para desestimular endeudamiento INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Pronunciamiento formal sobre cada decreto legislativo/INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Momento a partir de cuando surte efectos Los decretos dictados en desarrollo del que ha declarado el estado de excepción, si éste es inexecutable, pierden fundamento jurídico como consecuencia de la declaración judicial relativa al decreto básico, luego, una vez notificada la primera sentencia, todas las medidas dictadas son inexecutable, como resultado de esa inconstitucionalidad, pero debe aclararse que, como se le atribuye competencia a la Corte ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 134 97**

C-134-97 Sentencia C-134/97 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Reactivación construcción viviendas de interés social Referencia: Expediente RE-095 Revisión oficiosa del Decreto 223 del 31 de enero de 1997,

"Por el cual se dictan medidas para reactivar el ciclo de la construcción de vivienda de interés social" Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997) I. ANTECEDENTES Mediante oficio del 31 de enero de 1997, el secretario general de la Presidencia de la República, en cumplimiento del artículo 215 de la Constitución Política y de la Ley ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 133 97**

C-133-97 Sentencia C-133/97 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Programa manejo de divisas sector público Referencia: Expediente RE-094 Revisión Constitucional del Decreto Legislativo No. 222 de enero 31 de 1997, "Por el cual se crea el programa de manejo de divisas para el sector público". Magistrado Ponente: Dr. FABIO MORON DIAZ Santafé de Bogotá, D.C., marzo diecinueve (19) de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES El día 31 de enero de 1997, la Secretaría General de la Presidencia de la República envió a esta Corporación copia auténtica del texto del Decreto de la referencia, para efectos del control ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 132 97**

C-132-97 Sentencia C-132/97 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Reducción gasto público por contratos de asesoría Referencia: Expediente R.E. - 093 Revisión oficiosa del Decreto No. 165 del 23 de enero de 1997, "Por el cual se dictan disposiciones sobre reducción del gasto público en materia de contratos de asesoría y consultoría, viajes internacionales, publicidad oficial y se dictan otras disposiciones." Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA Santa Fé de Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997) I. ANTECEDENTES El Secretario Jurídico de la Presidencia de la República envió a esta Corporación para efectos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 131 97**

C-131-97 Sentencia C-131/97 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Medidas en materia de impuestos nacionales Referencia:

Expediente RE-092 Revisión constitucional del decreto legislativo No. 150 del 21 de enero de 1997 "Por medio del cual se dictan medidas en materia de impuestos nacionales y se expiden otras disposiciones." Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DIAZ Santafé de Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES La Presidencia de la República remitió a esta Corporación, fuera del término previsto en el parágrafo del artículo 215 del Estatuto Superior, copia del decreto legislativo No. 150 del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 130 97**

C-130-97 Sentencia C-130/97 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Normas sobre impuesto de timbre Referencia: Expediente R.E.091 Revisión Constitucional del Decreto 089 del 15 de enero de 1997 "Por el cual se expiden normas sobre el impuesto de timbre". Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO. Santa Fe de Bogotá, de marzo diez y nueve (19) de mil novecientos noventa y siete (1997). EN NOMBRE DEL PUEBLO Y POR MANDATO DE LA CONSTITUCION Ha pronunciado la siguiente SENTENCIA I. ANTECEDENTES La Secretaría General de la Presidencia de la República envió a esta Corporación, dentro del término Constitucional fijado en el artículo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 129 97**

C-129-97 Sentencia C-129/97 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Eradicación evasión tributaria y contrabando Referencia: Expediente R.E. 090 Revisión de Constitucionalidad del Decreto 088 de enero 15 de 1997 "Por medio del cual se expiden normas para erradicar la evasión tributaria y el contrabando". Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, marzo diecinueve (19) de mil novecientos noventa y siete (1997) I. ANTECEDENTES. El Presidente de la República, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 215 de la Constitución Política, expidió el decreto No. 080, del 13 de enero de 1997, mediante el cual se declaró ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 128 97

C-128-97 Sentencia C-128/97 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Modificación presupuesto general de la Nación Referencia: Expediente RE 089 Revisión del Decreto 082 del 13 de enero de 1997 "por el cual se modifica el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1997". Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ Santa Fe de Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997). Aprobada por acta No. 12 La Sala Plena de la Corte Constitucional, integrada por su Presidente Antonio Barrera Carbonell y por los Magistrados Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 127 97

C-127-97 Sentencia C-127/97 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Pronunciamiento formal sobre cada decreto legislativo/INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA EN DECLARACION DE EMERGENCIA-Momento a partir de cuando surte efectos Los decretos dictados en desarrollo del que ha declarado el estado de excepción, si éste es inexecutable, pierden fundamento jurídico como consecuencia de la declaración judicial relativa al decreto básico, luego, una vez notificada la primera sentencia, todas las medidas dictadas son inexecutable, como resultado de esa inconstitucionalidad, pero debe aclararse que, como se le atribuye competencia a la Corte para decidir definitivamente sobre la constitucionalidad de todos los decretos legislativos expedidos, es ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 122 97

C-122-97 DECLARACION ESTADO DE EMERGENCIA-Control constitucional formal y material De conformidad con los artículos 4°, 215, y 241 numeral 7° de la Constitución Política, el control de constitucionalidad del Decreto que declara el Estado de Emergencia Económica corresponde a la Corte Constitucional, tanto en sus aspectos de fondo como de forma. Sobre esta materia, la Corte reitera la doctrina sentada en su sentencia C-004 de 1992. DECLARACION ESTADO DE EMERGENCIA-Hecho sobreviniente calificado El hecho sobreviniente que habilita al Presidente para apelar a las facultades especiales que se

derivan de la declaración de emergencia, no puede, en consecuencia, ser de cualquier ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 112 97](#)

C-112-97 Sentencia C-112/97 EXCEPCION PREVIA DE FALTA DE COMPETENCIA-No es apelable auto que la resuelve/CONFLICTO DE COMPETENCIA En relación con la excepción de falta de competencia considera la Corte, que la no consagración del recurso de apelación es razonable, bien sea que se resuelva negativamente la excepción o que se acceda a declararla probada, porque en el primer evento, al afirmar el juez su competencia, sin posibilidad de impugnación ante el superior, se garantiza de manera inmediata y efectiva el derecho de acceso a la justicia, y en la segunda situación, si el juez se ha declarado incompetente, lo que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 110 97](#)

C-110-97 Sentencia C-110/97 Referencia: Expediente N° D-1426 Actor: Ninfa Lucía Santana Escobar Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 58 (parcial) de la Ley 5ª de 1992 Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ Santa Fe de Bogotá, D.C., marzo seis (6) de mil novecientos noventa y siete (1997). Aprobada por acta N° 09 La Sala Plena de la Corte Constitucional, integrada por su Presidente Antonio Barrera Carbonell y por los Magistrados Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz y Vladimiro Naranjo Mesa EN NOMBRE DEL PUEBLO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 109 97](#)

C-109-97 Sentencia C-109/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Examen de expedientes Referencia: Expediente D-1424 Actor: Edilma Salcedo Rodríguez Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo el literal f) del artículo 26 y el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ Santa Fe de Bogotá, D.C., marzo seis (6) de mil novecientos noventa y siete (1997). Aprobada por acta No. 09 La Sala Plena de la Corte Constitucional, integrada por su Presidente Antonio Barrera Carbonell y

por los Magistrados Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 108 97

C-108-97 Sentencia C-108/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Gastos de funcionamiento de contralorías y personerías Referencia: Expediente D-1419 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 28 de la Ley 225 de 1995 y artículo 106 del Decreto 111 de 1996. Actor: Hernando Gutiérrez Puentes Magistrado Ponente: Dr. FABIO MORON DIAZ Santafé de Bogotá, D.C., marzo seis (6) de mil novecientos noventa y siete (1997) I. ANTECEDENTES El ciudadano HERNANDO GUTIERREZ PUENTES, en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad consagrada en los artículos 241 y 242 de la Constitución Política, demandó la inexecuibilidad de los artículos 28 de la Ley 225 de 1995 y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 107 97

C-107-97 Sentencia C-107/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Incompatibilidad cargo de elección popular Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 5 numeral 7o de la Ley 177 de 1994, "por la cual se modifica la Ley 136 de 1994". Actor: Henry Roncancio González Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA Santa Fé de Bogotá D.C., marzo seis (6) de mil novecientos noventa y siete (1997). El ciudadano HENRY RONCANCIO GONZALEZ promovió ante la Corte Constitucional, demanda en ejercicio de la acción pública contra el artículo 5o numeral 7o de la Ley 177 de 1994, que modificó el artículo 96 numerales 6, 7 y 8 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 106 97

C-106-97 Sentencia C-106/97 DERECHO AL TRABAJO-Protección El trabajo como base del bienestar social y fuente principal del desarrollo constituye un derecho fundamental que involucra a todos los individuos y sectores sociales, dada la trascendencia y repercusiones que tienen las relaciones laborales en la sociedad moderna. Como elemento esencial de la

estructura del Estado, goza de la protección especial de éste. El principio según el cual, el trabajo es un derecho y una obligación social, permite el establecimiento de condiciones que garantizan el desarrollo de las aptitudes y actividades del hombre. El derecho al trabajo, ha adquirido en el presente una ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 105 97](#)

C-105-97 Sentencia C-105/97 CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD-Decreto anterior a la Constitución CONTRIBUCION PARAFISCAL-Administración por particulares Al analizar el contenido de la norma demandada, es viable concluir que a través de ella el legislador extraordinario creó una contribución y que la misma reúne las características esenciales de una contribución parafiscal por: el legislador extraordinario creó una contribución a cargo de un sector social determinado: los trabajadores oficiales y los empleados públicos del nivel nacional. A dichos servidores públicos les impuso el pago de una contribución que no afecta a otras personas o sectores, equivalente al valor de tres días de la prima ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 104 97](#)

C-104-97 Sentencia C-104/97 CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA CON LA REPUBLICA DE CHILE-Objeto El convenio de cooperación técnica y científica con la República de Chile, tiene por objeto elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación técnica y científica entre las dos naciones, que involucren tanto a instituciones públicas y privadas, de las dos naciones partes, tales como universidades e instituciones no gubernamentales, cuando a ello hubiere lugar. Para la adecuada ejecución de los objetivos de este acuerdo, se prevé la elaboración de programas bienales que reflejen las prioridades de ambas partes, como su coordinación con los planes sociales, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 092 97](#)

C-092-97 Sentencia C-092/97 PODER PUNITIVO DEL ESTADO-Alcance El Estado, como responsable de garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, debe contar

con una herramienta que le permita exigir coercitivamente a las autoridades públicas y a los particulares el cumplimiento de las órdenes que se les imparten. Este es el fundamento del poder punitivo que se le otorga. Dicho poder tiene una doble manifestación: penal y administrativa. Mientras que el derecho penal "protege el orden social en abstracto y su ejercicio persigue fines retributivos, preventivos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 091 97**

C-091-97 Sentencia C-091/97 FUNCION ADMINISTRATIVA POR PARTICULARES-Cumplimiento La Constitución, autoriza el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares. Como la Constitución no distingue, hay que entender que "los particulares" pueden ser personas naturales o personas jurídicas. Los particulares cumplen funciones administrativas en las condiciones que señale la ley. La Constitución asigna al legislador la facultad de establecer cuándo los particulares pueden cumplir funciones administrativas y en qué condiciones. FUNCION PUBLICA POR PARTICULARES-Asignación legal sin previo consentimiento Para asignar funciones públicas a los particulares, la Constitución no exige que ellos expresen su consentimiento previamente. La ley puede asignar funciones públicas a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 090 97**

C-090-97 Sentencia C-090/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Exoneración impuesto por desistimiento demanda administrativa Referencia: Expediente D-1405 Demanda de inconstitucionalidad del artículo 246 literal b), inciso final de la ley 223 de 1995, "por la cual se expiden normas sobre racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones" Actor: José Alberto García Cortés. Magistrado Ponente: Dr. JORGE ARANGO MEJÍA. Sentencia aprobada en Santafé de Bogotá, D.C., según consta en acta número ocho (8), a los veintiséis (26) días del mes de febrero, de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES El ciudadano José Alberto García Ordóñez, en uso del derecho consagrado en los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 089 97

C-089-97 Sentencia C-089/97 PENSION MINIMA DE VEJEZ O JUBILACION-Monto mensual Hoy no es posible el reconocimiento de una pensión de vejez que esté por debajo del valor señalado en el artículo 35 de la Ley 100 de 1993. Sería inexecutable el párrafo acusado, si la exclusión a la que él hace referencia estuviera encaminada a que ciertos pensionados no tuvieran derecho a que su pensión fuera por lo menos igual al salario mínimo. Esta interpretación de la norma acusada, violaría el derecho del trabajador a que la ley no desconozca sus derechos mínimos, toda vez que este monto de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 088 97

C-088-97 Sentencia C-088/97 CODIGO DISCIPLINARIO UNICO EN POLICIA NACIONAL- Procedimiento No obstante la conservación del régimen excepcional para la fuerza pública, en los aspectos de orden sustancial propios de su estatuto disciplinario, el legislador consideró que debía establecer una unidad en los procedimientos para la determinación de la responsabilidad disciplinaria, por considerar que los aspectos procesales pueden ser materia de regulaciones comunes que, por tanto, pueden ser aplicables por igual para investigar y sancionar la conducta de cualquier servidor público que incurra en falta disciplinaria. SENTENCIA INHIBITORIA-Subrogación normas procedimentales Referencia: Expediente D-1399. Demandante: Miguel Villalobos Chavarro. Norma acusada: Artículo 79 del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 087 97

C-087-97 Sentencia C-087/97 EXTRADICION-Prohibición de nacionales por nacimiento/EXTRADICION-Prohibición de extranjeros por delitos políticos o de opinión/TRATADO INTERNACIONAL DE EXTRADICION-Cumplimiento Podría pensarse en que la Carta de 1991 proscribió de plano del ordenamiento nacional la posibilidad de contraer compromisos o de cumplir los ya adquiridos en materia de extradición en todos los casos y para todas las personas; empero, esto no es absolutamente cierto, pues el artículo 35 únicamente prohíbe la extradición de nacionales por nacimiento y la de los extranjeros por delitos políticos o de opinión, lo que significa que en todo caso las autoridades nacionales no encuentran límite directo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 079 97](#)

C-079-97 Sentencia C-079/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Autonomía fiscal en condonación deudas Referencia: Expediente D-1410 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 63 del Decreto Ley 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental). Actor: Juan Pablo Cardenas Mejía Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO Sentencia aprobada en Santa Fe de Bogotá, D.C., según consta en acta del veinte (20) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES El ciudadano JUAN PABLO CARDENAS MEJIA, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 241, numeral 5, de la Constitución Política, ha presentado demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 63 del Decreto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 078 97](#)

C-078-97 Sentencia C-078/97 CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD-Alcance/CONFLICTO DE NORMAS LEGALES-Prelación de disposición especial/NORMA ESPECIAL-Prelación La Carta Política prescribe que la Constitución es norma de normas y que en todos los casos en los que exista incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica debe aplicarse la Constitución. De allí la existencia del control de constitucionalidad de las leyes y de las demás normas jurídicas. Sin embargo, en este caso el conflicto existente no se presenta entre una norma constitucional y una ley, sino entre dos disposiciones de rango legal, razón por la cual no se puede acudir a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 077 97](#)

C-077-97 Sentencia C-077/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Supresión reconocimiento de personerías jurídicas FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA REFORMAR LEGISLACION-No afectación estructura de códigos/REGISTRO EN CAMARAS DE COMERCIO POR FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Supresión de trámites innecesarios/ENTIDAD COOPERATIVA-Supresión de trámites para constitución Como quedó definido en sentencias, no toda reforma a la legislación que toque de algún modo con una materia regulada en un código, se encuentra

limitada por el precepto de la Constitución que prohíbe el otorgamiento de facultades extraordinarias para la expedición de códigos, dentro de las cuales se comprenden los cambios esenciales o las modificaciones de cierta envergadura o magnitud que comprometen su estructura normativa ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 076 97**

C-076-97 Sentencia C-076/97 LEY SOBRE ZONAS DE FRONTERA-Alcance Esta ley busca fijar ciertos parámetros que permitan no sólo el desarrollo y progreso de estas áreas, sino su integración con el resto del país y los Estados vecinos. En materia fronteriza, la ley 191 de 1995 es la espina dorsal de la legislación en este campo. PUBLICACION DE LA LEY CON REFORMAS-Alcance La publicación que exige el artículo 158 de la Constitución busca establecer un parámetro de orden en nuestra legislación, pero no tiene incidencia alguna respecto de la obligatoriedad de la ley en si misma. Es decir, la falta de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 075 97**

C-075-97 Sentencia C-075/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Huelga en servicios públicos DERECHO DE HUELGA-Naturaleza La huelga supone un derecho y una conquista de los trabajadores, como mecanismo destinado a dirimir los diferendos laborales, independientemente de su vinculación sindical, con la excepción de aquellos servicios públicos esenciales definidos por el Legislador. De ese carácter especial que configura el derecho de huelga y de la necesidad de conducir los conflictos laborales por cauces democráticos, es que se instituye constitucionalmente en un derecho reglado para cuyo ejercicio se requiere del cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes. El derecho de huelga adquiere, con la nueva Carta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 067 97**

C-067-97 Sentencia C-067/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Contravención especial Referencia: Expediente D-1404 Demanda de Inconstitucionalidad contra el artículo 5 de la Ley 228 de 1995. Actor: Pedro Jaime García Hernández Magistrado Ponente: Dr. JOSE

GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO Sentencia aprobada en Santa Fe de Bogotá, D.C., según consta en acta del once (11) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES El ciudadano PEDRO JAIME GARCIA HERNANDEZ, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 241, numeral 4, de la Constitución Política, ha presentado ante la Corte una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 5 de la Ley 228 de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 066 97**

C-066-97 Sentencia C-066/97 SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS-Alcance Son los servicios públicos domiciliarios, entendidos como una especie del género servicio público, que pretende satisfacer las necesidades más básicas de los asociados, ocupando un alto nivel de importancia dentro de las tareas y objetivos que componen la gestión estatal, al punto de convertirse en una de sus razones fundamentales. Indudablemente, una ineficiente prestación de los servicios públicos puede acarrear perjuicio para derechos de alta significación como la vida, la integridad personal, la salud, etc. EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS-Ajena a intereses partidistas El legislador, en manera alguna pretende impedir el desarrollo del régimen ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 065 97**

C-065-97 Sentencia C-065/97 JURISDICCION ORDINARIA-Determinación sentido autorizado de normas/CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD-Normas conforme a Constitución/CORTE CONSTITUCIONAL-Interpretación de normas legales La Corte tiene bien establecido que no es a ella a quien compete, como regla general, establecer cual es el sentido autorizado de las normas legales pues la Constitución consagra una separación entre jurisdicción constitucional y jurisdicción ordinaria. Sin embargo, un proceso de control de constitucionalidad implica siempre un juicio que busca determinar si una norma legal es o no conforme con las normas constitucionales. Este juicio no es posible si no se establece previamente el significado de la norma legal, por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 064 97

C-064-97 Sentencia C-064/97 REFORMA DE CODIGOS-Cambio de cuestiones accesorias por Gobierno En relación con la reforma de los códigos, es necesario hacer una precisión, pues si bien es cierto que corresponde al legislador su reforma, no es menos cierto que aquellas modificaciones que no alteren la esencia de la codificación, es decir, que sólo impliquen el cambio de cuestiones accesorias, pueden ser realizadas por el Gobierno, por expresa delegación del Congreso. De esta manera, y con fundamento en la jurisprudencia de la Corte, la prohibición contenida en el artículo 150, numeral 10 de la Constitución, no sólo hace referencia a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 063 97

C-063-97 Sentencia C-063/97 CARRERA ADMINISTRATIVA-Regulación normativa de ingreso/CARRERA ADMINISTRATIVA-Inexistencia de derechos subjetivos laborales La regulación normativa del ingreso a la carrera administrativa será siempre de concurso público abierto, pues los objetivos de la carrera a desarrollar no son otros que el principio de igualdad de oportunidades para acceder a la gestión pública y la búsqueda de eficiencia y eficacia del servicio. En efecto, en tales eventos no juegan ningún papel los derechos subjetivos laborales derivados de la carrera, pues las personas son simplemente aspirantes y aún no se encuentran escalafonadas. CARRERA ADMINISTRATIVA-Libertad de configuración en el ascenso/CONCURSO CERRADO-Ascenso de servidores ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 062 97

C-062-97 Sentencia C-062/97 DENUNCIA DEL PLEITO-Términos para contestar e intervenir El establecimiento de términos diferentes para contestar la demanda y para intervenir en el proceso que a alguien se le ha denunciado, no sólo es potestativo del legislador, sino que es sensato. Todo se reduce a considerar que los artículos 56 y 316 del Código de Procedimiento Civil, deben interpretarse armónicamente, pues son concordantes, y no hay entre ellos contradicción ni oposición ninguna. Para la Corte es claro que el legislador reguló en forma diferente dos actos procesales diversos (contestación de la demanda e intervención en el proceso de aquel ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 054 97](#)

C-054-97 Sentencia C-054/97 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL-Etapas Las etapas del proceso de responsabilidad fiscal son la Investigación y el juicio. La investigación fiscal comprende el período de instrucción dentro de la cual se allegan y practican las pruebas que van a servir de fundamento a las decisiones que se adoptan en el proceso de responsabilidad fiscal, en el sentido de ordenar el archivo del expediente o la apertura del correspondiente juicio. Es durante esta etapa de instrucción donde la ley autoriza la adopción de las medidas cautelares sobre los bienes de la persona vinculada a la investigación. La del juicio ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 053 97](#)

C-053-97 Sentencia C-053/97 SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD INHIBITORIA-Carencia actual de objeto Referencia: Expediente D-1401 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 66 del Decreto Ley 2699 de 1991, modificado por el 1 de la Ley 116 de 1994. Actor: Jose Antonio Galán Gómez. Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO Sentencia aprobada en Santa Fe de Bogotá, D.C., según consta en acta del seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES El ciudadano JOSE ANTONIO GALAN GOMEZ, en uso del derecho consagrado en los artículos 40 y 241 de la Carta Política, presentó demanda de inconstitucionalidad contra ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

[C 052 97](#)

C-052-97 Sentencia C-052/97 PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA-Ley de facultades extraordinarias Si el principio de unidad de materia tiene como fin armonizar los distintos artículos que integran una ley, de manera que guarden la debida "conexidad causal, teleológica, temática o sistemática" con el tema general que es objeto de regulación, cuando se impugna una ley que se limita a conferir facultades extraordinarias al Presidente de la República para dictar, durante un período definido, decretos con fuerza de ley sobre los asuntos que allí se señalan en forma expresa y precisa, el principio de unidad de materia no tendría aplicación puesto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 051 97**

C-051-97 Sentencia C-051/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Suspensión ejecución sentencia en contravención especial Referencia: Expediente D-1390 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 5° de la ley 228 de 1995 "Por la cual se determina el régimen aplicable a las contravenciones especiales y se dictan otras disposiciones" Actor: Orlando Moreno López Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997) I. ANTECEDENTES El ciudadano Orlando Moreno López, en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad consagrada en los artículos 241 y 242 de la Constitución Política, demandó la inexecutable del artículo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 050 97**

C-050-97 Sentencia C-050/97 FACULTADES EXTRAORDINARIAS PRECISAS-Alcance El que las facultades extraordinarias deban ser "precisas", significa que, además de necesarias e indispensables para el logro de determinado fin, han de ser también puntuales, ciertas, exactas. Ello es explicable, pues son la excepción a la regla general que enseña que de ordinario la elaboración de las leyes "corresponde al Congreso". Así, pues, en tratándose de la competencia para el ejercicio de facultades extraordinarias, no cabe duda de que el Presidente de la República debe discurrir bajo estrictos criterios restrictivos. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA SUPRESION DE TRAMITES INNECESARIOS-Límites La rama legislativa revistió al Presidente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 049 97**

C-049-97 Sentencia C-049/97 REPRESENTACION Y CONTRATO DE AGENCIA-Alcance La representación en sí no es un contrato. Más exactamente es una forma de colaboración o cooperación en un contrato ajeno, en general. Habrá representación cuando se emita una declaración de voluntad en nombre de otra persona, sobre la cual recaen los efectos de la declaración, no sobre quien la hace. La representación, en general, y el contrato de agencia,

en particular, obedecen a la complejidad de los negocios comerciales, que obliga a los empresarios nacionales y extranjeros a buscar fórmulas que les permitan conquistar o ampliar sus mercados de bienes o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 048 97**

C-048-97 ESTABILIDAD EN CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA-Excepciones/CARRERA ADMINISTRATIVA-Excepciones a la inamovilidad La estabilidad relativa de los empleados de carrera no puede oponerse a la posibilidad de consagrar causales de separación en aquellos casos previstos en la ley, que constituyan razón suficiente que justifique la adopción de la medida. La Constitución establece por ello, las excepciones al régimen de carrera administrativa y a la estabilidad en sus cargos, al señalar que “el retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley” ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 047 97**

C-047-97 REPÚBLICA DE COLOMBIA Corte Constitucional Sentencia C-047/97 ACUERDO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA CON REINO DE MARRUECOS-Objeto El Acuerdo tiene por objeto desarrollar las relaciones técnicas y científicas entre las dos naciones, con fundamento en principios de igualdad y ventajas mutuas. Este Acuerdo, es un convenio marco, pues todas las regulaciones requieren la adopción de convenios posteriores. El Acuerdo en revisión se limita a establecer unos parámetros que han de tenerse en cuenta para la celebración de futuros convenios entre los dos Estados partes, en materia de cooperación técnica y científica. Este, que es el Acuerdo marco, en nada ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 040 97**

C-040-97 Sentencia C-040/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Competencia jueces regionales COMPETENCIA-Naturaleza La competencia ha sido comúnmente concebida como la porción, la cantidad, la medida o el grado de la jurisdicción que corresponde a cada juez o tribunal, mediante la determinación de los asuntos que le corresponde conocer, atendidos

determinados factores. FUNCION JURISDICCIONAL-Determinación legislativa/COMPETENCIA-Determinación legislativa/ETAPAS PROCESALES-Configuración legislativa/DEBIDO PROCESO PENAL-Competencia Elemento integrante del debido proceso penal lo constituye la institución del juez o tribunal competente que debe efectuar la investigación y el juzgamiento, observando la plenitud de las formas propias de cada juicio. En consecuencia, corresponde al legislador determinar los funcionarios judiciales a quienes ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 034 97**

C-034-97 Sentencia C-034/97 ABOGACIA-Exigencia de título para ejercicio ABOGACIA-Ejercicio sin título por periodo determinado/DERECHOS ADQUIRIDOS PARA EJERCICIO DE ABOGACIA-No vulneración por ejercer sin título en periodo determinado Cuando se habla de derechos adquiridos se hace referencia a que los derechos que han sido obtenidos por las personas con arreglo a las leyes existentes no pueden ser desconocidos por la legislación posterior. Esta Corporación se ocupó del tema de los derechos adquiridos en punto al ejercicio de una profesión. Y precisó que no se podía hablar de derechos adquiridos cuando el interesado no había cumplido todavía con todos los requisitos necesarios ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 033 97**

C-033-97 Sentencia C-033/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Porte injustificado de instrumentos y sustancias Referencia: Expediente D-1383 Norma acusada: Artículos 7º y 8º de la Ley 228 de 1995. Actor: Julian Andrés Fernández. Magistrado Ponente: Santa Fe de Bogotá, treinta (30) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997). La Corte Constitucional de la República de Colombia, integrada por su Presidente Carlos Gaviria Díaz, y por los Magistrados Jorge Arango Mejía, Antonio Barrera Carbonell, Eduardo Cifuentes Muñoz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz y Vladimiro Naranjo Mesa EN NOMBRE DEL PUEBLO Y POR MANDATO DE ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 032 97

C-032-97 Sentencia C-032/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Incremento patrimonial no justificado Referencia: Expediente D-1380 Acción pública de inconstitucionalidad contra los artículos 148 del Código Penal, 1o del Decreto 1895 de 1989 y 10 del Decreto 2266 de 1991. Actor: Ignacio Toro Ordoñez Magistrado Ponente: Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA Santa Fé de Bogotá D.C., enero treinta (30) de mil novecientos noventa y siete (1997). El ciudadano IGNACIO TORO ORDOÑEZ promovió ante la Corte Constitucional demanda en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad contra los artículos 148 del Código Penal, 1o del Decreto 1895 de 1989 y 10 del Decreto 2266 de 1991 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 031 97

C-031-97 Sentencia C-031/97 MINISTERIO PUBLICO-Agentes de libre nombramiento y remoción Referencia: Expediente D-1331 Demandante: Raúl Yesid Molano Rodríguez. Norma acusada: Artículo 153 de la Ley 201 de 1995. Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, D.C., enero treinta (30) de mil novecientos noventa y siete (1997). I. ANTECEDENTES. Con fundamento en la competencia que le otorga el artículo 241-4 de la Constitución Política y cumplidos los trámites constitucionales y legales propios del proceso a que da lugar la acción pública de inconstitucionalidad, procede la Corte a decidir de mérito sobre la demanda de inexequibilidad formulada por el ciudadano ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 030 97

C-030-97 Sentencia C-030/97 CARRERA ADMINISTRATIVA-Prohibición de ingreso automático Las normas facilitan el ingreso y permanencia en la carrera administrativa de cierto grupo de personas que, por estar en cierta condición (desempeñando un cargo de carrera), no requieren someterse a un proceso de selección para evaluar sus méritos y capacidades. Así se desconocen, no sólo el mandato constitucional, que exige la convocación a concursos públicos para proveer los cargos de carrera, sino los principios generales que este sistema de selección tiene implícitos, tales como la igualdad y la eficacia en la administración pública. La excepción que establecen las normas acusadas, desnaturaliza ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 029 97](#)

C-029-97 Sentencia C-029/97 ACUERDO GENERAL DE AMISTAD Y COOPERACION CON RUMANIA Referencia: Expediente L.A.T. 077 Revisión constitucional de la ley 284 de 1996, "Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo General de Amistad y Cooperación entre la República de Colombia y Rumania", suscrito en Santafé de Bogotá el 5 de agosto de 1993 y del Acuerdo que se aprueba. Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DIAZ Santafé de Bogotá, D.C., enero treinta (30) de mil novecientos noventa y siete (1997) I. ANTECEDENTES En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241-10 de la Constitución y, dentro del término allí ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 028 97](#)

C-028-97 Sentencia C-028/97 POTESTAD REGLAMENTARIA-Naturaleza constitucional La potestad reglamentaria, o el poder reglamentario, es un derecho propio constitucionalmente otorgado al Presidente de la República como autoridad administrativa, para dictar las normas de carácter general que son necesarias para la correcta ejecución de la ley. Por consiguiente, esta atribución no necesita de norma legal expresa que la conceda, pero su ejercicio se amplía o restringe en la medida en que el Congreso utilice en mayor o menor grado sus poderes jurídicos. OBJECION PRESIDENCIAL-Explotación de metales preciosos/POTESTAD REGLAMENTARIA-Transferencia de rentas por explotación de metales preciosos El proyecto de ley, no faculta, no ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## [Sentencias 1997](#)

### [C 017 97](#)

C-017-97 Sentencia C-017/97 PLAN NACIONAL DE INVERSIONES-Alcance Sólo los principales proyectos de inversión pública nacional se incorporan al plan de inversiones. En realidad, el plan ordena las prioridades en materia de inversión pública y no pretende detallar y hacer una lista taxativa de todos y cada uno de los proyectos que decide acometer la nación. OBJECION PRESIDENCIAL-Declaración fundada/LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO-Distribución de competencias y recursos/PRESUPUESTO MUNICIPAL-Diseño y construcción de acueducto y alcantarillado/PRESUPUESTO NACIONAL-Prohibición doble financiación de actividad

económica/PRESUPUESTO NACIONAL-Apoyo económico adicional de municipios La objeción presidencial está llamada a prosperar. El diseño y construcción de acueductos y alcantarillados, corresponde a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 016 97**

C-016-97 Sentencia C-016/97 TEORIA DE LA DEFENSA SOCIAL-Mendicidad que no inhabilita para trabajar/CONTRAVENCION DE ORDEN SOCIAL-Mendicidad que no inhabilita para trabajar/SANCION-Finalidad La pena que se impone por la comisión del delito no tiene por objeto castigar un mal, sino defender a la sociedad de todas aquellas personas que representan un peligro para la misma, sometiéndolas a un tratamiento que busque readaptar al individuo; en consecuencia, la pena debe aplicarse teniendo en cuenta la temibilidad del agente más que la gravedad objetiva del delito. De ahí que las sanciones no deban ser determinadas desde el principio, sino extender su duración hasta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 015 97**

C-015-97 Sentencia C-015/97 ACCION DE TUTELA PENAL DEL ORDEN LEGAL-Alcance/ACCION DE TUTELA PENAL RELATIVA-Alcance/NORMA PENAL-Libertad de configuración normativa/ALZAMIENTO DE BIENES-Trayectoria de la represión penal/ALZAMIENTO DE BIENES-Expresión no siendo comerciante La protección penal de ciertos bienes y valores debe ser permanente y absoluta y, en este caso, la tutela penal de orden legal corresponde a la obligación positiva constitucional de amparar la vida y los derechos fundamentales de las personas. En cambio, otros bienes pueden ser susceptibles de una protección penal relativa, ya sea porque son propios de determinado ámbito no universal de relaciones o porque su protección eficaz puede buscarse ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 014 97**

C-014-97 Sentencia C-014/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Regalías en explotación de hidrocarburos Referencia: Expediente D-1343 Norma acusada: Artículo 50 (parcial) de la Ley 141 de 1994. Actor: Luis Enrique Olivera Petro. Tema: Cosa Juzgada. Magistrado Ponente: Dr.

ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO. Santa Fe de Bogotá, veintitres (23) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997). La Corte Constitucional de la República de Colombia, integrada por su Presidente Carlos Gaviria Díaz, y por los Magistrados Jorge Arango Mejía, Antonio Barrera Carbonell, Eduardo Cifuentes Muñoz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz y Vladimiro Naranjo Mesa EN NOMBRE ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 013 97**

C-013-97 Sentencia C-013/97 CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD-Alcance por bajo nivel de penas/PENA LEVE-Alcance del control constitucional/LEGISLADOR-Competencia para atenuación de penas La verificación acerca de si una sanción penal es suficiente o no respecto del delito para el cual se contempla encierra la elaboración de un juicio de valor que, excepto en los casos de manifiesta e innegable desproporción o de palmaria irrazonabilidad, escapa al ámbito de competencia de los jueces. Si la Corte Constitucional pudiera, por el sólo hecho de la eliminación de la pena menor, porque la entiende tenue, cómplice y permisiva, retirar del ordenamiento jurídico una disposición, estaría distorsionando ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

**C 012 97**

C-012-97 Sentencia C-012/97 PRINCIPIO NO REFORMATIO IN PEJUS EN PROCESOS DISCIPLINARIOS-Alcance/APELACION EN PROCESO DISCIPLINARIO-Alcance El claro sentido de las normas en mención, esto es, permitir que por regla general se pueda agravar la pena impuesta al apelante único, excepto cuando haya una pluralidad de reclamaciones diferentes, afecta la prohibición constitucional de la reformatio in pejus. Esta prohibición se desconoce si el superior, por regla general, está facultado para proceder frente al recurso del apelante único como si estuviera frente a las apelaciones de partes con intereses contrapuestos, pues, en estos últimos casos el ad quem sí puede volver a examinar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 011 97

C-011-97 Sentencia C-011/97 COMISION DE ETICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA-Naturaleza La Comisión de Etica y Estatuto del Congresista tiene por fin ejercer un control interno en el Congreso sobre el comportamiento de los legisladores. Su misión es fundamental, en tanto que ha de contribuir a la depuración del órgano legislativo y de las costumbres políticas del país. COMISION DE ETICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA-Decisiones por mayoría de votos De acuerdo con la Constitución, la regla general en el proceso decisorio es que se puede entrar a tomar determinaciones cuando se reúne más de la mitad de los integrantes de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 010 97

C-010-97 Sentencia C-010/97 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Inscripción alcalde cargo de elección popular INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL ALCALDE-Periodo En materia de inhabilidades e incompatibilidades, el término "período", debe ser interpretado en su sentido subjetivo. Lo contrario implicaría la restricción de un sinnúmero de derechos fundamentales del funcionario que, a pesar de haber dejado su cargo antes del vencimiento del término establecido por la Constitución o la ley, se vería sometido a una restricción para ocupar cargos de elección popular, aun mayor que la que tienen quienes permanecen en su empleo durante el lapso establecido para ello. En consecuencia, entiende esta Corporación que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1997](#)

## C 009 97

C-009-97 Sentencia C-009/97 BONOS DE VALOR CONSTANTE PARA SEGURIDAD SOCIAL-Pago de dineros por BCH/CONGRESO DE LA REPUBLICA-Protección poder adquisitivo de recursos para pensiones/RESERVA DE INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-Régimen de inversión y manejo El Congreso para expedir la ley 48 de 1990, no realizó ningún proceso judicial, ni investigó, ni estableció responsabilidades. Su función, en relación con el manejo del déficit de los BVC, fue acoger, en general, pues se introdujeron algunas modificaciones, el proyecto de ley que le presentó el Gobierno, encaminado a resolver el gravísimo problema en que se encontraban los recursos provenientes de las reservas de los seguros ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

## Sentencias 1997

### C 008 97

C-008-97 Sentencia C-008/97 CONVENIO CON PERU SOBRE PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES-Contenido general Estos tratados, como lo señaló la Corte, se basan en un modelo de convenio utilizado regularmente por los países miembros de la comunidad internacional para la celebración de acuerdos sobre protección recíproca de inversiones. Dichos instrumentos se caracterizan por contener cláusulas "tipo" sobre protección de la inversión, como aquellas que garantizan al inversionista del Estado co-signatario un trato no inferior al que la legislación interna concede a sus nacionales o aquellas otras que autorizan la libre transferencia de la inversión y de las utilidades. INVERSION EXTRANJERA-Promoción ...

[Ver Sentencia Completa...](#)